

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA AUDITORIA



PROYECTO DE GRADO

**“LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO IFD EN EL
AREA RURAL Y EL ANALISIS AL NUEVO REGLAMENTO PARA SU
REGULACION”**

POSTULANTE: SONIA MALDONADO MAMANI

TUTOR: LIC. FELIPE E. VALENCIA TAPIA

LA PAZ – BOLIVIA

2011

AGRADECIMIENTOS:

A Dios todo poderoso, fuente de inspiración en mis momentos de angustias, dedicación, aciertos, alegrías y tristezas. Que caracterizaron el transitar por este camino que hoy veo realizado; sin cuyo empuje no hubiese sido posible.

A mis padres, por todo lo que me han dado en esta vida y por haberme brindado su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera.

A mi segundo padre, mi hermanito Oscar por toda la confianza depositada en mí. ¡Misión cumplida!

A mi hermano Marco por haberme apoyado moralmente.

A mi tutor Lic. Felipe Eulogio Valencia, por su asesoría y dirección en el desarrollo de mi Proyecto de Grado.

DEDICATORIA:

Con todo mi corazón, a mis abuelitos Emilio Maldonado Garay (2.E.P.D.) y Ninfa Ciales de Maldonado (2.E.P.D.). Quienes desde el cielo me guían e iluminan y estoy segura que hoy estarían felices por mí.

A mi papa José Maldonado Ciales por su confianza, apoyo incondicional. Y por ser la fuerza que me impulsa a seguir adelante. ¡Gracias por todo Papa!

RESUMEN

"LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD) EN EL AREA RURAL Y EL ANALISIS AL NUEVO REGLAMENTO PARA SU REGULACION"

Dada la importancia que tienen las Microfinanzas en el sector rural de Bolivia, por el crecimiento favorable que tuvo en los últimos años a través de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), las mismas se constituyeron en una importante fuente institucional de crédito y desarrollo. Por tal razón, la incorporación de un nuevo tipo de Intermediario Financiero para atender este sector representa un paso necesario hacia el logro de una mayor profundización del Sistema Financiero Boliviano.

Con la finalidad de formalizar el sector Microfinanciero, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emite la resolución SB N° 034/2008 de 10 de marzo de 2008, con varias modificaciones posteriores, que incorpora a las IFD al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) como Entidades de Intermediación Financiera No Bancaria. Con el propósito de realizar un mejor seguimiento a estas entidades. Pero conservando la misión social con la que fueron concebidas.

En procura de una excelente aplicación de la nueva normativa financiera para que las IFD se desempeñen en el Área Rural y Peri Urbana; el resultado final del trabajo, es plantear una propuesta de que pasos seguir para transformar las IFD en Entidades Financieras No Bancarias, aspecto que las beneficia grandemente, desde el punto de vista que se amplía totalmente sus atribuciones de Entidad Financiera incluida la de captación de recursos principalmente. Aportándose también, futuras estrategias de consolidación y permanencia en el mercado Microfinanciero una vez que obtengan su "Licencia de Funcionamiento".

“LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD) EN EL AREA RURAL Y EL ANALISIS AL NUEVO REGLAMENTO PARA SU REGULACION”

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCION	1
1.2 ANTECEDENTES	4

CAPITULO II

PRESENTACION DEL ESTUDIO

2.1 EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	7
2.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
2.1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA	8
2.1.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA	8
2.1.4 HIPOTESIS	9
2.1.4.1 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	9
2.2 OBJETIVO DE LA INVESTIGACION	9
2.2.1 OBJETIVO GENERAL	9
2.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO	10
2.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	10
2.3.1 JUSTIFICACION TEORICA	10
2.3.2 JUSTIFICACION METODOLOGICA	11
2.3.2.1 METODO DEDUCTIVO	11
2.3.2.2 METODO INDUCTIVO	11
2.3.3 JUSTIFICACION PRÁCTICA	11
2.4 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION	11

CAPTULO III

ASPECTOS METODOLOGICOS

3.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	12
3.2 TIPO DE ESTUDIO	12
3.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION	13
3.3.1 FUENTES PRIMARIAS	13
3.3.2 FUENTES SECUNDARIAS	13
3.3.3 TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION	13

3.3.3.1 TECNICAS DOCUMENTALES	13
3.3.3.2 TECNICAS FISICAS	14

CAPITULO IV

MARCO TEORICO - CONCEPTUAL

4.1 SISTEMA FINANCIERO	15
4.1.1 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	15
4.1.2 SISTEMA DE INTERMEDIACION FINANCIERA	15
4.2 LAS MICROFINANZAS	16
4.2.1 EL MICROCREDITO	17
4.3 LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO U (ONG's)	17
4.4 TECNOLOGIA CREDITICIA	18
4.4.1 BANCA COMUNAL	18
4.4.2 GRUPO SOLIDARIO	19
4.4.3 CREDITO INDIVIDUAL	20
4.4.4 CREDITO ASOCIATIVO	20
4.5 CARTERA	21
4.5.1 CARTERA VIGENTE	21
4.5.2 CARTERA VENCIDA	21
4.5.3 CARTERA EN EJECUCION	21
4.6 ENCAJE LEGAL	22
4.7 LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO	22
4.7.1 FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO (FONDESIF)	23
4.7.1.1 PROGRAMA DE MICROCREDITO FONDESIF	24
4.7.2 FUNDACION PARA LA PRODUCCION (FUNDA – PRO)	25
4.8 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR FINANCIERO (PROFIN)	27
4.9 ASOCIACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO RURAL (FINRURAL)	28
4.10 SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA	29
4.10.1 NORMAS Y ESTANDARES	29
4.10.2 SUPERVISION FISCALIZACION O MONITOREO	29
4.10.3 EVALUACION FINANCIERA/RATING	29
4.10.4 DIFUSION DE RESULTADOS	30
4.11 EL ROL REGULADOR DEL ESTADO	31

4.11.1 ALIANZAS ESTRATEGICAS	31
4.11.2 MODALIDADES LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS.	32

CAPITULO V

MARCO LEGAL

5.1 RESEÑA DE DISPOSICIONES LEGALES	34
5.1.1 ANTES DE LA REGULACION	34
5.1.1.1 CODIGO CIVIL DE BOLIVIA DE 2 DE ABRIL DE 1976	34
5.1.1.2 DECRETO SUPREMO Nº 22409, DE 11 DE ENERO DE 1990	35
5.1.1.3 LEY DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Nº 1654 DE 28 DE JULIO DE 1995.	35
5.1.1.4 LEY DE PROPIEDAD Y CREDITO POPULAR (PCP) Nº 1864 DE 15 DE JUNIO DE 1998	36
5.1.1.5 ACTA DE ADHESION AL SISTEMA DE AUTORREGULACION DEL 13 DE FEBRERO DEL 2004	37
5.1.1.6 CIRCULAR SB/523/2006 "MANDATO DE INTERMEDIACION FINANCIERA" RESOLUCION SB Nº 00139/2006, DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2006	38
5.1.2 DESPUES DE LA REGULACION	
5.1.2.1 LEY DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS (LBEF) Nº 1488, DE 14 DE ABRIL DE 1993.	38
5.1.2.2 RESOLUCION SB Nº 0034/2008 DE 10 DE MARZO DEL 2008	41
5.1.2.3 CIRCULAR SB/0589/2008 REGLAMENTO PARA IFD. RESOLUCION SB Nº 0199/2008 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008	42
5.1.2.4 CIRCULAR SB/0613/2009 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA IFD RESOLUCION SB Nº 0036/2009. DEL 17 DE FEBRERO	45
5.1.2.5 CIRCULAR ASFI/0020/2009. RESOLUCION ASFI Nº 412/2009 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2009.	47
5.1.2.6 CIRCULAR ASFI/026/2009	48
5.1.2.7 CIRCULAR ASFI/032/2010	49

DESARROLLO DEL TRABAJO, PROPUESTA Y CONCLUSION

CAPITULO VI

SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA

6.1 RAZONES QUE MOTIVARON A LAS ONG's FINANCIERAS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA	51
6.1.1 ENFOQUE DE LA SUPERINTENDENCIA SOBRE REGULACION PARA ONG's FINANCIERAS	51
6.1.2 ENFOQUE DE LAS ONG's FINANCIERAS	52
6.1.3 ENFOQUE DE LOS FINANCIADORES	52
6.1.4 ENFOQUE DEL PODER EJECUTIVO	53
6.2 OBJETIVO DEL SISTEMA DE AUTORREGULACION	54
6.3 FACE DE CONSTRUCCION DEL ENFOQUE DEL SISTEMA Y DE AUTORREGULACION INVOLUCRANDO A LAS CAC "CERRADAS"	54
6.3.1 DEL PLANTEAMIENTO DE AUTOSUPERVISION INDIVIDUAL A LA PROPUESTA DE AUTORREGULACION COMO SISTEMA	54
6.3.2 DISEÑO DEL SISTEMA DE AUTORREGULACION	55
6.4 FACE DE SURGIMIENTO DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE SUPERVISION PRIVADA CON LA PARTICIPACION EXCLUSIVA DE LAS IFD	57
6.4.1 DILEMA ENTRE SISTEMA DE AUTORREGULACION Y SUPERVISION AUXILIAR	57
6.4.2 GESTACION DEL PLANTEAMIENTO DEL SISTEMA DE SUPERVISION PRIVADA	57
6.4.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE AUTORREGULACION	58
6.4.3.1 NORMAS Y ESTANDARES	58
6.4.3.2 SUPERVISION FISCALIZACION O MONITOREO	58
6.4.3.3 EVALUACION FINANCIERA/RATING	60
6.4.3.4 DIFUSION DE RESULTADOS	60

CAPITULO VII

ALIANZAS ESTRATEGICAS

7.1 FIE FFP (ACTUAL BANCO FIE) Y ANED	62
7.2 COOPERATIVA JESUS DE NAZARENO Y FONDECO	67
7.3 FIE FFP (ACTUAL BANCO FIE) Y PROMUJER	70

CAPITULO VIII

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD)

8.1 ASOCIACION ECUMENICA DE DESARROLLO (ANED)	75
8.1.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL	75
8.1.2 SERVICIOS CREDITICIOS	76
8.1.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ	77
8.2 CREDITO CON EDUCACION RURAL (CRECER)	78
8.2.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL	78
8.2.2 SERVICIOS CREDITICIOS	79
8.2.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ	81
8.3 FONDO DE DESARROLLO COMUNAL Y FOMENTO (FONDECO)	82
8.3.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL	82
8.3.2 SERVICIOS CREDITICIOS	83
8.3.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ	84
8.4 FONDO ROTATIVO DE INVERSION Y FOMENTO (DIACONIA – FRIF)	85
8.4.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL	85
8.4.2 SERVICIOS CREDITICIOS	86
8.4.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ	87
8.5 FUNDACION SEMBRAR SARTAWI	87
8.5.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL	88
8.5.2 SERVICIOS CREDITICIOS	88
8.5.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ	89
8.6 COBERTURA DE LAS IFD EN EL AREA RURAL Y URBANA	90
8.7 EVOLUCION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD	90
8.8 DIVERSIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD	91
8.9 CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA EN EL AREA RURAL POR REGION	92
8.10 CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA EN EL AREA RURAL POR INSTITUCION	93
8.11 DESTINO DE LA CARTERA A NIVEL URBANO Y RURAL	93
8.12 ESTRATIFICACION DE LA CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA	95

CAPITULO IX
VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O
SUPERVISION PRIVADA

9.1 VENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA	97
9.2 DESVENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA	99

CAPITULO X
PROPUESTA PARA CONVERTIR UNA IFD EN ENTIDAD FINANCIERA
REGULADA POR LA ASFI

10.1 ELABORACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS	100
10.2 BASES PARA EL CAMBIO INSTITUCIONAL (DESAFIOS OPERATIVOS)	103
10.3 OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS DE LA IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	105
10.4 VENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR LA ASFI	107
10.5 DESVENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR LA ASFI	108
10.6 PERMANENCIA DE LAS IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	110
CONCLUSION	111
BIBLIOGRAFIA	115

ANEXOS

ANEXO Nº 1 ACTA DE ADHESION.

ANEXO Nº 2 RESOLUCION SB Nº 0034/2008, DE 10 DE MARZO DE 2008.

ANEXO Nº 3 CIRCULAR ASFI/026/2009.

ANEXO Nº 4 CIRCULAR ASFI/032/2010.

INDICE DE CUADROS

	PAGINA Nº
CUADRO Nº 1: FONDOS EN ALIANZA ENTRE FFP FIE – ANED.	65
CUADRO Nº 2: RESUMEN DE FONDOS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE CJN Y FONDECO.	68
CUADRO Nº 3: IFD QUE OPERAN CON CREDITO RURAL. Y URBANO.	74
CUADRO Nº 4: NUMERO DE AGENCIAS POR INSTITUCION	90
CUADRO Nº 5: EVOLUCION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD.	91
CUADRO Nº 6: VENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA.	97
CUADRO Nº 7: DESVENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA.	99
CUADRO Nº 8: ELABORACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS.	100
CUADRO Nº 9: DESAFIOS OPERATIVOS PARA LAS IFD.	103
CUADRO Nº 10: OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS DE LA IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	105
CUADRO Nº 11: OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS DE LA IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	106
CUADRO Nº 12: VENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR LA ASFI.	107
CUADRO Nº 13: DESVENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR LA ASFI.	108

CUADRO N° 14: IFD CON CERTIFICADOS DE ADECUACION.	109
CUADRO N° 15: IFD SIN CERTIFICADO DE ADECUACION.	109
CUADRO N° 16: PERMANENCIA PARA LAS IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	110

INDICE DE GRAFICOS

	PAGINA Nº
GRAFICO Nº 1: DIVERTSIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA POR MONTO.	92
GRAFICO Nº 2: CONCENTRACION DE CARTERA CREDITICIA POR REGION.	92
GRAFICO Nº 3: CONCENTRACION DE CARTERA CREDITICIA POR INSTITUCION.	93
GRAFICO Nº 4: DESTINO DE LA CARTERA URBANA.	94
GRAFICO Nº 5: DESTINO DE LA CARTERA RURAL.	95
GRAFICO Nº 6: ESTRATIFICACION DE LA CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA – URBANA.	96
GRAFICO Nº 7: ESTRATIFICACION DE LA CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA - RURAL.	96



“LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD) EN EL AREA RURAL Y EL ANALISIS AL NUEVO REGLAMENTO PARA SU REGULACION”

1. CONSIDERACIONES GENERALES.-

1.1 INTRODUCCION.-

El sector Microfinanciero Boliviano es uno de los mercados de mayor desarrollo madurez y dinamismo de Latinoamérica, siendo considerado como uno de los países con mejor entorno empresarial para el crecimiento de las Microfinanzas¹. Considerada también como uno de los países con menor vulnerabilidad a los efectos de la crisis.

El Mercado Microfinanciero de Bolivia, identificó dos grupos de Instituciones que brindan este servicio: El primer grupo conocido también como formal, está constituido por las Mutuales, los Fondos Financieros Privados (FFP) y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas; todas estas Entidades están reguladas por la Ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En el segundo grupo se encuentran las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y Cooperativas Cerradas. Que actualmente se encuentran en proceso de regulación por la ASFI; pero cuentan con un Sistema propio de autorregulación al interior de la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural (FINRURAL), el cual opera con características similares a la ASFI.

1) THE ECONOMIST en asociación con el BID y la CAF. *Microscopio 2008*, Pág. 2, 2009.



El tratamiento regulatorio de las ONG's Financieras en la normativa financiera no fue muy clara en estos últimos años. En este contexto, las Instituciones agrupadas a FINRURAL, en el marco del Sistema de Autorregulación promueve la definición de las IFD, ratificando la voluntad y visión con la que fueron creadas. Esta auto denominación no es retórica, ni responde al dinamismo de la moda, se pretende conciliar la misión y visión de estas Instituciones, con su conducta y sus resultados buscando diferenciarse en el mercado que tiene dos extremos: La opulencia y la extrema pobreza.

Dado su alcance y cobertura geográfica en el Área Rural, las IFD, se constituyen en una importante fuente Institucional de crédito y desarrollo, sin que sus actividades hasta la fecha estén reguladas por la ASFI. En tal condición no les permitía captar depósitos del público, factor que se convierte en el principal obstáculo para su expansión financiera.

Y el escaso interés de la Banca Corporativa Comercial Boliviana, respecto de la concesión de créditos en pequeña escala dirigidos al Área Rural; evidencia la necesidad de ampliar la oferta crediticia por parte de las IFD a este sector. Ya que antes de la entrada de las IFD, las limitaciones de oferta crediticia, no estaban relacionadas con la escasez de recursos, sino más bien; con las características propias de estas operaciones que se constituían en aspectos adicionales que se percibía podrían incrementar el riesgo crediticio, como ser: Un escaso conocimiento para administrar la cartera de créditos con una tecnología crediticia especializada, elevados costos administrativos. Falta de información financiera, etc. Aspectos que supieron superar las IFD en la última década y de ahí su vigencia de existencia en el citado sector.



La incorporación de este nuevo tipo de Intermediario Financiero específicamente para atender este sector, representa un paso necesario hacia el logro de una mayor profundización del Sistema Financiero Boliviano y por ende su especialización permitiendo de esta manera la integración de amplios sectores de la población y coadyuvando al crecimiento económico financiero del país.



1.2 ANTECEDENTES.-

Con la finalidad de formalizar al sector Microfinanciero, en mayo de 1995, el gobierno dictó el D.S. 24000 relativo a los FFP, estableciendo una opción para que las ONG's Financieras que así lo deseen, se constituyan en Sociedades Anónimas y se sujeten a la fiscalización de la ASFI.

La mayor parte de las ONG's Financieras, optaron por no acogerse a la regulación por los costos adicionales que implicaba dicho proceso, dados sus reducidos volúmenes de cartera y por las limitaciones tecnológicas, especialmente en intercomunicación telefónica, que imposibilitaba cumplir con los plazos de reportes que exige el ente fiscalizador. Además, esta alternativa se considero impracticable por la mayoría de las ONG's Financieras, por implicar una pérdida de la visión de servicio con la que operan y un alejamiento de su mercado meta.²

En 1999 las ONG's denominadas hoy IFD deciden la gestación y el desarrollo de un Sistema de Supervisión Privada, originada como una reacción a la política de exclusión promovida por el Vice Ministerio de Asuntos Financieros. En la que circuló de manera muy restringida el "Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Financiera" (PLFSIF), que contenía dos partes: la primera planteaba regular el procedimiento de solución de las Entidades de Intermediación Financiera y normar el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y, la segunda introducía modificaciones diversas a la Ley de Bancos y Entidades Financieras LBEF vigente, particularmente sobre los intermediarios financieros.

2) Fernando Mompo. Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG's Financieras, Pág. 7, 2004.



Las modificaciones referidas a la LBEF, buscaban precisar los alcances y las limitaciones de la normativa aplicable a las Entidades que efectuarían intermediación financiera y que recibirían la licencia de funcionamiento de la ASFI y como tales serían objeto de fiscalización y aplicarían al FGD. En esencia se reconocían como intermediarios financieros a los Bancos, Mutuales, Fondos Financieros Privados FFP y las CAC denominadas "abiertas". Estas modificaciones implicaban la exclusión del ámbito de la LBEF a las Cooperativas de Ahorro y crédito de vínculo cerrado y a las ONG's Financieras. En ese entorno la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural (FINRURAL) cuestionó este planteamiento, arguyendo que la medida disminuiría las posibilidades de prestación de servicios financieros en zonas alejadas.

En ese contexto, como reacción a las políticas de exclusión, las ONG's Financieras en el marco de su Asociación FINRURAL, decidieron adoptar principios de Autorregulación o Supervisión Privada, justamente por estar al margen del ámbito de fiscalización de la ASFI; puesto que no todas ellas adoptaron la decisión de constituirse en FFP por el temor de perder su visión de servicio a la comunidad y seguir contribuyendo a la democratización en el acceso a servicios financieros, particularmente mejorar la cobertura de zonas más excluidas y apoyo del sistema al sector productivo campesino. Así las socias de FINRURAL, consientes que su competitividad depende en gran medida de la manera como el entorno juzga su eficiencia, eficacia y ética decidieron en 1999, impulsar un Sistema de Control y Supervisión propio para las Entidades Financieras no fiscalizadas que además de



Normar su funcionamiento y garantizar su transparencia, respete la heterogeneidad del sector, permitiéndoles conservar la misión social con la que fueron concebidas.³

El Sistema fue estructurado en base a un convenio de adhesión voluntaria suscrito a principios del 2004, cuyas obligaciones son inexcusables una vez incorporadas al sistema. Fue concebido como un proceso de naturaleza preparatoria y transitoria para facilitar la incorporación de las IFD a la regulación estatal, con un periodo de adecuación de 4 años, 2004 – 2007.

3) Reynaldo Marconi. Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG's Financieras, Pág. 16, 2004.



CAPITULO II

PRESENTACION DEL ESTUDIO

2.1 EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

2.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

Las IFD, contribuyen significativamente a la masificación del Microcrédito en el Área Rural de Bolivia, posibilitando el acceso a estos servicios a grupos poblacionales que en el pasado estaban desatendidos por las Entidades Convencionales. Los rápidos cambios en la economía nacional y popular en las dos últimas décadas, han conducido a que varias de estas Instituciones, se constituyan y participen para proporcionar servicios crediticios a grupos de bajos ingresos, pequeños productores, para de esta manera contribuir a su desarrollo e independencia. Ya que mucha gente inmersa en sus pequeñas actividades económicas, ve en estas Entidades la única posibilidad de acceder al crédito.

Tal situación da lugar a la creciente demanda del Microcrédito y confirma la necesidad de estas Entidades en el Área Rural.

Pero al analizar el Sistema Financiero en el que se desenvuelven dichas Instituciones que trabajan en el Área Rural y con el sector campesino, se establece la imperiosa necesidad de un marco normativo complementario, que les permitan acceder a recursos públicos de refinanciamiento; sin que estas tengan que convertirse necesariamente en Sociedades Anónimas con Fines de Lucro. Los resultados del estudio, ponen en evidencia que es precisamente en este aspecto fundamental donde se generan las actuales divergencias entre las Instituciones Microfinancieras Bolivianas y donde es preciso emprender un diálogo para resolver las asimetrías. Es notable destacar que a lo largo del proceso de inserción de los



programas de Microcrédito en Bolivia; las IFD han expresado una inagotable voluntad de someterse a un marco normativo prudente, que permita la sostenibilidad del Sistema Financiero Rural y en ausencia de una política normativa las IFD optaron por la Autorregulación o Supervisión Privada, aspecto que se constituye en la base fundamental del presente proyecto, en el entendido de que dicha autorregulación me permitirá comparar con las regulaciones impuestas por la ASFI reveladas en “la resolución SB N°034/2008 de 10 de marzo de 2008, con varias modificaciones posteriores, la misma que incorpora a las IFD u ONG’s Financieras al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF); como Entidades de Intermediación Financiera No Bancaria. Y con base en el Reglamento, proponer la modalidad, forma para que las IFD una vez que obtengan su “Certificado de Adecuación”; puedan obtener en el plazo fijado, la “Licencia de Funcionamiento” autorizada por la ASFI.

2.1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.-

¿La aplicación de mecanismos de Autorregulación o Supervisión Privada de las IFD, se ha constituido en un elemento favorable para el crecimiento de estas Instituciones. Sobre la base de esta Autorregulación, su inserción a la Regulación impuesta por la ASFI, a través de la Resolución SB N° 0034/2008, coadyuvará a su desarrollo o en su defecto representará un riesgo para continuar con sus actividades y por ende su existencia en el mercado actual?

2.1.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.-

¿Qué adelantos trajo consigo la Autorregulación o Supervisión Privada para las IFD asociadas a FINRURAL?



¿Cómo ayudan las IFD a los sectores más necesitados y cuáles son las consecuencias y beneficios de ser regulado?

¿Una regulación más exigente, para una industria de mayor riesgo?

2.1.4 HIPÓTESIS.-

La evaluación de la actual Autorregulación o Supervisión Privada de las IFD y las dispuestas por la ASFI, me permitirá emitir una propuesta de tal manera que, las IFD adopten estas disposiciones y se disminuya el riesgo de su permanencia en el mercado.

2.1.4.1 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.-

- *Variable Dependiente:*

Propuestas para acogerse a la regulación impuesta por la ASFI.

- *Variable Independiente:*

Permanencia en el mercado de las IFD.

- *Variable Moderadora:*

Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) N° 1488, de 14 de abril de 1993 y la Resolución SB N° 0034/2008 de 10 de marzo del 2008.

2.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.2.1 OBJETIVO GENERAL.-

Proporcionar a las IFD, la forma más eficiente y efectiva para ingresar a la regulación de la ASFI, ya que esto les permitirá un mayor desarrollo desde el punto de vista que se convertirán en Entidades Financieras con Licencia de Funcionamiento y con las atribuciones de tales, principalmente con la de captar recursos del público.



2.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

Para satisfacer el objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar el proceso de Autorregulación o Supervisión Privada, para IFD por FINRURAL, y el desenvolvimiento de las mismas en la “fase de construcción y en la fase de surgimiento como propuesta”⁴⁾ para ver las fortalezas y debilidades que trajo consigo.
- Describir las ventajas y desventajas que trae consigo la regulación y Supervisión de las IFD por la ASFI.
- Elaborar una propuesta para ingresar a la Regulación de la ASFI tomando en cuenta los parámetros positivos emergentes de su actual Autorregulación.

2.3 JUTIFICACION DE LA INVESTIGACION

2.3.1 JUSTIFICACION TEORICA.-

De acuerdo con los objetivos de la investigación, su resultado permite encontrar el proceso de Autorregulación o Supervisión Privada para IFD por FINRURAL. Y el desenvolvimiento de las mismas en la fase de construcción y surgimiento como propuesta, destaca el apoyo de distintas Instituciones Financieras de Segundo Piso que contribuyeron a su expansión y desarrollo con (Alianzas estratégicas entre IFD e Instituciones Financieras supervisadas por la ASFI). Así como también, estudia conoce y evalúa el nuevo reglamento para IFD; la que nos permitirá realizar un diagnóstico a través de la revisión y el análisis de este reglamento, para que posteriormente planteemos propuestas. De tal forma, que estén en un marco teórico predefinido y que sustenten el presente trabajo.

4) Reynaldo Marconi. Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG's Financieras, Pág. 22, 2004



2.3.2 JUSTIFICACION METODOLOGICA.-

Para efectos de desarrollo del presente trabajo planteamos un enfoque metodológico que a continuación detallamos:

2.3.2.1 METODO DEDUCTIVO.- Utilizaremos este método para confirmar el cumplimiento del proceso de regulación de las IFD pertenecientes o agremiadas a FINRURAL.

2.3.2.2 METODO INDUCTIVO.- Estableceremos un análisis concreto de la resolución y sus modificaciones. Así como también, una investigación particular del fortalecimiento de las IFD en la fase de construcción y surgimiento como propuesta de la Autorregulación.

2.3.3 JUSTIFICACION PRACTICA.-

El presente trabajo permitirá de manera efectiva y eficiente ingresar a las IFD a la Regulación impuesta por la ASFI, aspecto por demás favorable, debido a que se convierten en Entidades Financieras con Licencia de Funcionamiento autorizada por la ASFI con atribuciones que actualmente no tienen especialmente las de Captar Recursos, incrementar las ventajas de las alianzas estratégicas, utilizar nuevas formas de fondeo y apalancamiento a través de la emisión de Bonos, etc.

2.4 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.-

El presente trabajo toma como referencia la zona rural de la ciudad de La Paz, como área primordial de estudio e investigación, así como también, tomará en cuenta al sector urbano y periurbano de la ciudad y el desenvolvimiento de estas IFD y otras asociadas a FINRURAL en otros departamentos del país para efectos de comparación.



CAPITULO III

ASPECTOS METODOLOGICOS

3.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.-

El Método de Investigación Científica, es un proceso sistemático que facilita y hace posible la utilización de los métodos necesarios, como ser: Técnicas y herramientas que son requeridas en el desarrollo y culminación de un trabajo de investigación. En este caso científico, pues incrementa el conocimiento.

Por lo tanto, el método del cual se valdrá la presente investigación científica es principalmente: *El Método Deductivo*, que es un proceso intelectual que partiendo de un conocimiento general llega a uno de carácter particular.⁵ y *El Método Inductivo*, que es una forma de razonamiento que va de los hechos concretos y particulares para llegar a establecer principios generales.⁶

3.2 TIPO DE ESTUDIO.-

El tipo de estudio que identifica el presente trabajo es la investigación Explicativa, Correlacional y Descriptiva.

La investigación **Descriptiva**, como su nombre lo indica Describe situaciones y eventos de una determinada realidad, esta característica de investigación está referida más concretamente al registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual permitiendo así la profundización del tema de investigación.

5) Carlos Jorge Navia Alanes. Elaboración Científica del Perfil de Tesis, Pág. 57

6) Carlos Jorge Navia Alanes. Elaboración Científica del Perfil de Tesis, Pág. 57



La investigación **Explicativa**, es aquella que tiene relación causal, es decir, no sólo persigue describir o acercarse al problema sino que intenta encontrar las causas del mismo.

Y la investigación **Correlacional**, nos permitirá efectuar predicciones futuras del tema de investigación.

3.3 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOPIACION DE INFORMACION.-

3.3.1 FUENTES PRIMARIAS.-

Es aquella información que obtendremos de primera mano es decir: De FINRURAL, así como también: Normas, Leyes, Circulares emitidas por la ASFI. Y libros referidos al tema de investigación.

3.3.2 FUENTES SECUNDARIAS.-

Se constituye en aquella información que se genera de fuentes externas relacionadas con el tema de investigación. Es decir, las IFD dedicadas a las Microfinanzas en el sector rural como ser: Crédito con Educación Rural CRECER, Asociación Nacional Ecuménica de Desarrollo ANED, Fondo Rotatorio de Inversión y Fomento DIACONIA, etc. además de Bancos de Segundo Piso como ser: FUNDACION PARA LA PRODUCCION FUNDA-PRO, boletines informativos, artículos de periódicos, conferencias, fundaciones de investigación de IFD, paginas de la internet, etc.

3.3.3 TECNICAS PARA RECOPIACION DE INFORMACION.-

3.3.3.1 TECNICAS DOCUMENTALES.-

La técnica vendrá a ser la lectura analítica o de estudio de las diferentes obras científicas, leyes, resoluciones, periódicos, revistas, etc. Ósea todo lo que se refiere a una fuente documental.



Lo más importante en el proceso de recopilación de datos, es registrar de donde se obtuvo la información o los datos. Para un mejor control de recopilación de información de datos haremos el uso de: Citas bibliográficas con pie de página, la característica principal del uso de pie de página consiste en colocar un número índice al lado de la cita bibliográfica o del texto tomado del autor. Una vez concluida la cita textual en la parte inferior de la hoja también se registrara el subíndice señalado anteriormente, seguidamente se colocara el nombre y apellido del autor, el nombre del libro o institución del cual se extrajo el texto o la información; la pagina donde se encuentra el texto específico y el año de edición del libro.

3.3.3.2 TECNICAS FISICAS.- La técnica más utilizada: la *Inspección* que significa tomar conocimiento de la existencia de las cosas o actividades dentro de la dirección o entidad. Así tenemos por ejemplo: La verificación física de activos fijos, insumos, etc. en este caso se hará la inspección de las IFD que se encuentran en proceso de formación del nuevo reglamento para su regulación.



CAPITULO IV

MARCO TEORICO - CONCEPTUAL

4.1 SISTEMA FINANCIERO.-

“Lazo de unión entre aquellos que tienen bienes en exceso y quienes los necesitan, ha de prever y satisfacer las pretensiones de la masa ahorradora canalizando sus recursos hacia las necesidades de la masa inversora”⁷

Conjunto de Instituciones que proporcionan los recursos a las empresas e individuos para financiar actividades de inversión o posibilitar la adquisición de bienes y servicios, además de posibilitar el intercambio comercial, un Sistema Financiero (SF) debe tener como meta la intermediación de un mayor volumen de recursos, de ofrecer mayores y mejores servicios y estar convenientemente preparado para responder a cualquier necesidad del mercado.⁸

4.1.1 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.-

El Sistema Financiero Nacional (SFN), está conformado por las Entidades Financieras Bancarias (EFB) y las Entidades Financieras No Bancarias (EFNB). Entre las EFB están los bancos nacionales y extranjeros, regulados, supervisados y fiscalizados por la ASFI.⁹

El Banco Central del Estado Plurinacional de Bolivia, está a cargo del Encaje Legal como una herramienta de Administración Financiera y también a cargo del Bolsín a objeto de regular el cambio de la Moneda Extranjera; El Órgano Rector del SFN es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

7) Antonio, Martínez Cerezo. Diccionario de Banca. Pág. 119. 1979.

8) Thomas, Lehwing. "Programa Monetario: Un enfoque Práctico Aplicado al Caso Boliviano". Pág. 185, 1989.

9) Griselda Gonzales y Hugo Rivas. Las ONG's Bolivianas en el Mundo de las Microfinanzas. Pág. 35, 1999



Y las EFNB, están conformadas por: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutuales de Ahorro y Préstamo, Fondos Financieros Privados; Instituciones Privadas para el Desarrollo Social u Organizaciones No Gubernamentales, etc.¹⁰

4.1.2 SISTEMA DE INTERMEDIACION FINANCIERA (SIF).-

Se constituye en toda actividad habitual que consiste en la captación, bajo cualquier instrumento o modalidad, de recursos redimibles del público para destinarlos a colocaciones de cartera. Por consiguiente, aquellas entidades que de manera habitual realicen estas actividades, son categorizadas como intermediarios financieros.¹¹ se dice también:

Que “es un mercado en el que se encuentran los oferentes y los demandantes de dinero a través de instituciones que articulan los dos mercados parciales que existen en su interior: El de los depósitos y el de los créditos, pues deben captar y movilizar los primeros y colocar los segundos, obteniendo por ese servicio un diferencial para cubrir costos y obtener utilidades”.¹²

4.2 LAS MICROFINANZAS.-

Es el conjunto de actividades financieras orientadas al servicio de la Micro y Pequeña Empresa. Comprende al menos tres actividades fundamentales: El Microcrédito, la captación de pequeños ahorros, giros y transferencias que hacen las pequeñas unidades empresariales y las familias además de otros servicios complementarios.¹³

10) Griselda Gonzales y Hugo Rivas. Las ONG's Bolivianas en el Mundo de las Microfinanzas. Pág. 36, 1999

11) Ramiro, Ortega. “Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG's Financieras”. Pág. 261, 2004

12) José, Baldivia Uredínea. “Las Microfinanzas un Mundo de Pequeños que se Agradan”, Pág. 3, 2004.

13) Ramón, Rosales. Ampliación del Marco Normativo de las Microfinanzas. Informe. La Paz 2000.



4.2.1 EL MICROREDITO.-

Según la definición de la ASFI el Microcrédito es: “Todo crédito concedido a un prestatario, persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago lo constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados”.¹⁴

4.3 INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO U ONG's.-

Se entiende por ONG's o IFD, a las Instituciones Privadas o personas jurídicas, Sin Fines de Lucro, nacionales o extranjeras, de caracteres religiosos o laicos, que realicen actividades de desarrollo y/o asistenciales, con fondos del Estado y/o cooperación externa en el territorio nacional.¹⁵

Organizaciones de carácter privado. Creada con fines humanísticos o de ayuda al desarrollo en materia Económica, Ecológica, Médica, Social, etc. Financiada con aportación voluntaria de socios o simpatizantes.¹⁶

14) Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos. Junio 1999

15) Griselda Gonzales y Hugo Rivas. Las ONG's Bolivianas en las Microfinanzas. Pág. 39, 1999

16) Diccionario de Contabilidad y Finanzas, Edición 2002, Pág. 184



4.4 TECNOLOGIA CREDITICIA DE LAS IFD.-

Como consecuencia de la existencia de mercados bastante heterogéneos en Bolivia, se han desarrollado diferentes tipos de Instituciones, que a su vez aplican diversas metodologías crediticias para llegar al microempresario y a personas que no cuentan con garantías reales como ser:

4.4.1 Banca Comunal.-

La Banca Comunal, resulta de la agrupación de 10 a 20 personas, que comparten la responsabilidad del manejo de recursos financieros, así como las obligaciones y derechos en forma solidaria, sobre la propiedad de estos recursos, los cuales son puestos a su disposición por una ONG's. La base del funcionamiento de la Banca Comunal, es la garantía solidaria mancomunada; en la actualidad la Banca Comunal está formada generalmente por mujeres pobres, aprovechando sus ventajas de trabajo en grupo y sus fortalezas a nivel solidario. La Banca Comunal, recibe préstamos de Entidades Financieras (Ej. Capital semilla) y es responsable de la colocación y la devolución de dichos recursos, generalmente después de 4 meses. Las condiciones de préstamos hacia los socios, dependen de las reglas que ellos mismos se imponen y deben estar en relación a las deudas contraídas. La Entidad Financiera presta a la Banca Comunal a una tasa promedio del 3.5% mensual en bolivianos y la Banca Comunal lo presta a sus asociados a una tasa mayor. En el primer ciclo, por ejemplo, se otorga a una socia, US\$: 50.- y se fija un ahorro obligatorio del 20% (en los próximos ciclos podrá bajar al 10% y 5%), al siguiente ciclo el asociado podrá acceder a US\$.60.- (US\$.50.- del primer ciclo más US\$. 10.- del ahorro generado) y así sucesivamente.



Asumiendo un nivel de ahorro del 20% para cada ciclo, la autosuficiencia para otorgar créditos por parte de la Banca Comunal puede alcanzarse en tres años. Se destaca de esta metodología, el incentivo para promover el ahorro, como componente importante, que en primera instancia es obligatorio (con fines de capitalización de los recursos y educativos) y luego voluntario. Operativamente cada Banca Comunal cuenta con un comité de crédito elegido democráticamente por el grupo, el Comité administra dos cuentas: Una cuenta externa para el manejo de los recursos de las obligaciones de la Banca Comunal con la Entidad Financiera (capital más intereses), y una cuenta interna para los recursos que son de propiedad de la Banca Comunal. Esta modalidad combina el crédito y el ahorro con capacitación y asistencia técnica. Las IFD que aplican esta metodología son: CRECER, PROMUJER, ANED, FONDECO, DIACONIA, EMPRENDER, FONCRESOL y FUBODE.¹⁷

4.4.2 Grupo Solidario.-

La característica principal de los Grupos Solidarios es el uso de una garantía intangible, denominada garantía mancomunada. Este tipo de garantía se basa en el compromiso de todos los componentes del grupo de responder ante una eventual falta de pago de uno de sus miembros. En tal caso, el sujeto de crédito es el grupo solidario como un todo. Además, se trata de un crédito de libre disponibilidad, ya que el prestatario puede utilizar los recursos para lo que él considere conveniente.

17) Griselda Gonzales y Hugo Rivas, “Las ONG’s Bolivianas en las Microfinanzas”, Pág. 78, 1999.



Finalmente, la formalización de crédito para Grupo Solidario es de cuatro a ocho personas; es un crédito secuencial, ya que el grupo empieza recibiendo montos de dinero pequeños que van creciendo paulatinamente en función al cumplimiento de sus obligaciones.¹⁸

4.4.3 Crédito Individual.-

La característica principal es el empleo de la garantía personal, que permite al cliente crear su propio plan de negocios acorde con la actividad que realiza, actualmente se constituye en una opción para aquellos microempresarios que no desean o no pueden acceder al Sistema Microfinanciero mediante la metodología de Grupos Solidarios y cuya única posibilidad de conseguir recursos es a través de mecanismos informales. Asimismo, esta metodología es también utilizada para aquellos empresarios que normalmente requieren montos mayores a los que pueden obtener mediante Grupos Solidarios y están en posibilidades de otorgar una garantía real.¹⁹

4.4.5 Crédito Asociativo.-

Esta tecnología tiene su origen en las Instituciones especializadas que para facilitar la intermediación y bajar costos, ofertan crédito a las Asociaciones para que estas lo canalicen a sus socios. Por lo tanto, el crédito se otorga a Asociaciones de productores u otras organizaciones de base que tienen una organización estable, homogénea, experiencia en el rubro, garantía de continuidad, etc. Las garantías que se exigen son reales y los plazos varían entre 1 a 5 años.²⁰

18) Fundación para la Producción FUNDAPRO, “El Desarrollo de las Microfinanzas en Bolivia”, Pág. 17, 1998.

19) Fundación para la Producción FUNDAPRO, “El Desarrollo de las Microfinanzas en Bolivia”, Pág. 20, 1998.

20) Griselda Gonzales y Hugo Rivas, “Las ONG’s Bolivianas en las Microfinanzas”, Pág. 77. 1999.



Cuando una Organización o Asociación de productores presenta su solicitud de financiamiento, la Entidad Financiera procede a su evaluación. En algunos casos, previamente a la evaluación, la Asociación debe conformar un fondo de garantía, depositándolo en una cuenta bancaria para poder tener acceso al crédito.²¹

4.5 CARTERA.-

Comprende créditos otorgados por una Entidad de Intermediación Financiera (EIF) a terceros, que se originan en la actividad principal de Intermediación Financiera.

Existiendo los siguientes tipos de cartera:

4.5.1 Cartera Vigente.- Se denomina Cartera Vigente, a los créditos otorgados por el Banco que están en cumplimiento tanto en el pago de capital como de los intereses, conforme al plan de pagos establecido en el contrato de crédito.

4.5.2 Cartera Vencida.- Se denomina Cartera Vencida, a todos los créditos que no han cumplido con el plan de pagos otorgado por el banco y que sufren un atraso por encima de los 30 días contados desde la fecha de vencimiento.

4.5.3 Cartera en Ejecución.- Se denomina Cartera en Ejecución, a todos los créditos que no han cumplido el plan de pagos otorgados por el banco y serán recuperados a través de la vía legal transfiriendo los documentos en garantía al departamento legal para su ejecución.²²

21) Fundación para la Producción FUNDAPRO, “El Desarrollo de las Microfinanzas en Bolivia”, Pág. 23, 1998.

22) Felipe, Valencia. “Contabilidad Bancaria”, Pág. 77, 2007.



La cartera total se clasifica como vigente (0 – 30 días), vencida (31 – 90 días) y en ejecución (mayor a 90 días). La suma de las operaciones crediticias vencida y en ejecución constituye la cartera en mora. Se registra como cartera en mora, el saldo total de las operaciones con más días de vencimiento.

4.6 ENCAJE LEGAL.-

Es el monto que toda EIF debe depositar obligatoriamente en el Banco Central de Bolivia (BCB). Y que se calcula como una proporción establecida legalmente sobre los fondos captados del público. Los porcentajes de Encaje Legal son: En moneda nacional 2% y en moneda extranjera 13,5% para Encaje en efectivo.

Esto significa que por cada US\$. 100.- depositados por el público, los Bancos, mutuales, Fondos Financieros Privados, etc. están obligados a mantener sin movimiento en las bóvedas del BCB US\$. 13,5.-

4.7 LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO.-

Las Instituciones Financieras de Segundo Piso, han surgido en respuesta a las necesidades de financiamiento de los Intermediarios Financieros, cuyas carteras de crédito han crecido de manera importante en los últimos años. se caracterizan por ser instituciones que canalizan recursos financieros provenientes ya sea del ahorro externo como interno hacia Intermediarios Financieros, que generalmente se constituyen en instituciones crediticias intermediarias, mismas que a su vez; canalizan recursos hacia los prestatarios finales de los diversos sectores de una economía.²³

23) Zulma, Gutiérrez. “Financiamiento de Programas de Desarrollo a través del Sector Microfinanciero en el Sector Rural de Bolivia”. Pág. 14, 2009.



Las Entidades de Segundo Piso, han jugado un rol decisivo en materia de financiamiento a Entidades Microfinancieras que atienden a la Micro y Pequeña Empresa y al Área Rural. En efecto, Entidades Estatales como FONDESIF y privadas especializadas en Microfinanzas como FUNDA-PRO, han contribuido de manera significativa a proporcionar recursos financieros de corto, mediano y largo plazo para financiar capital de operación e inversión.²⁴

4.7.1 FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO (FONDESIF).-

En fecha 1 de septiembre de 1995, mediante Decreto Supremo N° 24110 se crea FONDESIF como una Entidad Pública Descentralizada, cuya finalidad es la de ampliar la base patrimonial de las Entidades Financieras del SIF de carácter privado, constituidas como Sociedades por Acciones bajo la LBEF y el Código de Comercio.

Posteriormente en fecha 13 de diciembre de 1996, mediante Decreto Supremo N° 24436 el objetivo de FONDESIF fue ampliado al fortalecimiento del Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito, aumento de disponibilidad de recursos financieros para el sector productivo nacional, para la administración del programa de apoyo al Microcrédito y al financiamiento rural y la canalización de recursos de las entidades objeto del mismo fortaleciendo a los Intermediarios Financieros No Bancarios.

24) Zulma, Gutiérrez. “Financiamiento de Programas de Desarrollo a través del Sector Microfinanciero en el Sector Rural de Bolivia”. Pág. 14, 2009.



El 29 de marzo de 1999, mediante Decreto Supremo N° 25338 se abrogan los Decretos Supremos 24110, de 1 de septiembre de 1995 y 24436 del 13 de diciembre de 1996, con el fin de establecerse nuevos roles para FONDESIF, en consecuencia y de acuerdo al artículo 6 del Decreto Supremo N° 25338 se establece que los mismos son:

- Otorgar apoyo institucional a Entidades Financieras que atiendan demandas de Microcrédito, tengan o no Licencia de Funcionamiento de la ASFI, y a Asociaciones o Fundaciones de interés público de carácter financiero que realicen actividades de Microcrédito.

4.7.1.1 PROGRAMA DE MICROREDITO DE FONDESIF.-

Con la finalidad de otorgar apoyo Institucional integral a favor de Entidades Financieras que atiendan demandas de Microcrédito tengan o no Licencia de Funcionamiento de la ASFI y de Asociaciones o Fundaciones de interés público de carácter financiero que realicen actividades de Microcrédito, para la ejecución de las operaciones de fortalecimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera FONDESIF dispone de los siguientes instrumentos:

- Asistencia Técnica.- La Asistencia Técnica, consiste en el otorgamiento por **una sola vez**, de recursos no reembolsables para la contratación de Asistencia Técnica que permita mejorar la capacidad administrativa y de gestión de Entidades Financieras, en adelante denominadas entidades beneficiarias.

La Asistencia Técnica, comprende también la contratación de consultores o instituciones privadas especializadas, para realizar los siguientes servicios de apoyo:



a) diseño de mecanismos financieros estandarizados para su aplicación por entidades que presten Servicios Auxiliares Financieros; b) estudios sobre operaciones restringidas de intermediación, de captación o colocación de recursos para el Microcrédito; y c) estudios y actividades para propiciar condiciones para la presencia de Entidades Financieras en lugares geográficos donde no existan servicios financieros²⁵.

Fortalecimiento Financiero.- Consiste en el otorgamiento de recursos, por una sola vez, orientado al fortalecimiento patrimonial y financiero, a través de operaciones de crédito subordinado de capitalización, y se computara para fines del patrimonio técnico como patrimonio de la Entidad; una vez concluidas las condiciones estipuladas en el contrato.²⁶

4.7.2 FUNDACION PARA LA PRODUCCION (FUNDA-PRO).-

FUNDA-PRO es una Institución Privada Sin Fines de Lucro, constituida en enero de 1992, en ejecución de un convenio internacional suscrito por los gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América (mediante USAID) y con el respaldo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).²⁷

FUNDA-PRO busca promover el desarrollo social y económico del país, incrementado el bienestar y la calidad de vida de la población. Tiene como misión la expansión y desconcentración del crédito a favor de aquellos segmentos marginados que enfrentan dificultades para obtener estos servicios de fuentes convencionales de financiamiento.²⁸

25) Decreto Supremo N° 25338, Pág. 7, 1999.

26) Decreto Supremo N° 25338, Pág. 8, 1999.

27) FUNDA-PRO, “el reto de América Latina Para el siglo XXI: Servicios Financieros en el Área Rural”, Pág. 320, 1999.

28) FUNDA-PRO, “El Desarrollo de las Microfinanzas en Bolivia”, Pág. 34, 1998.



Para cumplir con esta misión, decidió apoyar, impulsar y fortalecer al sector privado de la economía a través de facilitar la desconcentración y expansión del crédito a favor de segmentos sociales y regionales que por diversas causas confrontan dificultades para obtenerlo. Todo esto, con un criterio de “adicionalidad” es decir, proporcionar algo nuevo y necesario a favor de la sociedad y la economía nacional. Desde el inicio de sus actividades ha desarrollado una tecnología financiera que ha permitido trabajar con instituciones de primer piso que pueden atender tanto a segmentos del mercado del área urbana como rural.

Sin embargo, a partir de 1998 el directorio de FUNDA-PRO decidió tener una participación más activa dentro del desarrollo de servicios financieros destinados al Área Rural, lo que obliga a realizar esfuerzos más enfocados y orientados a comprender y entender las necesidades específicas de esta área. Es decir ¿Qué busca el programa financiero de FUNDA-PRO destinado al Área Rural? El objetivo de este programa es apoyar la actividad económica principalmente productiva, de los habitantes del campo, para cumplir con este objetivo ha desarrollado dos estrategias de apoyo: una financiera y otra no financiera, ambas se enmarcan en los siguientes lineamientos:

- Se complementara y no se competirá con la labor del Estado.
- Se coordinan acciones con otras instituciones privadas para evitar la duplicación de esfuerzos.
- Se identifica a los organismos internacionales que están dispuestos a apoyar este tipo de iniciativas.



- Se trabaja con instituciones que estén dispuestas a manejar su programa de crédito en condiciones de mercado y que logren sostenibilidad en un tiempo prudente.

En lo referente al apoyo no financiero se tiene como tarea complementaria y no menos importante los siguientes propósitos:

- Fortalecimiento patrimonial e institucional.
- Apoyo en la apertura de agencias.
- Desarrollo de otros servicios financieros y,
- Orientación al dialogo sobre políticas de apoyo al desarrollo del Mercado Financiero Rural.²⁹

4.8 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR FINANCIERO (PROFIN).-

PROFIN inicia sus actividades en 1997, con el objetivo de promover procesos de innovación financiera y ajustes en la normativa, para facilitar el acceso a servicios financieros diversificados a través de Instituciones Financieras sostenibles y socialmente responsables, con el apoyo y convenio de la Agencia Suiza para la Cooperación y Desarrollo (COSUDE) y la Agencia Danesa de Cooperación Internacional (DANIDA). La estrategia de intervención se realiza a partir de cuatro líneas de acción: Innovación Financiera, Desarrollo Sectorial e Institucional, Armonización de Normas y Políticas. Y por último, Gestión de Fondos para Innovaciones.

29) FUNDA-PRO, “el reto de América Latina Para el siglo XXI: Servicios Financieros en el Área Rural”, Pág. 324, 1999.



4.9 ASOCIACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO RURAL (FINRURAL).-

FINRURAL fue constituida el 28 de septiembre de 1993 como una Asociación Civil Sin Fines de Lucro. A partir de 1999 entra en un proceso de cambio a nivel de sus estructuras para conformar una Asociación de Instituciones Financieras orientada a mejorar la situación socioeconómica de sus socias. Es decir, las IFD u ONG's afiliadas a FINRURAL con el objetivo de:

- Representar a las asociadas.
- Apoyar el fortalecimiento de su imagen.
- Impulsar políticas públicas para las Microfinanzas y
- Contribuir a una mejor gestión institucional, diversificación y mayor calidad de sus servicios.

De esta forma, FINRURAL decide apoyar al desarrollo del mercado de las Microfinanzas³⁰. En sus primeros años de vida FINRURAL recibió subsidios operativos para su funcionamiento. Desde el año 2001 FINRURAL no recibe subsidios operativos, por el contrario durante los últimos años ha conseguido su autofinanciamiento en base a las siguientes fuentes de financiamiento:

- Aportes de permanencia de las socias, FINRURAL se constituyo con cuatro socias y en el presente suman trece IMF, todas especializadas en servicios financieros y sujetos a la regulación actual por la ASFI.

30) Griselda Gonzales y Hugo Rivas, “Las ONG's Bolivianas en las Microfinanzas”, Pág. 44. 1999.



- Servicios a las socias y al sector, cobra por servicios de Central de Riegos proporciona servicios de información especializada, ejecuta estudios a solicitud expresa, etc.

4.10 SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA DE IFD.-

“Se entiende por Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada, al conjunto de mecanismos articulados orientados a normar el funcionamiento de las Instituciones Financieras No Fiscalizadas, en el marco de disciplinas administrativas y financieras que estas se autoimponen”.³¹

“El Sistema de Autorregulación es un esquema institucionalizado, que permite la adhesión voluntaria a un Sistema de Normas que regula el funcionamiento de los participantes. Los componentes principales son: normas y estándares, supervisión y fiscalización, Rating o calificación de desempeño y difusión de resultados”.³²

4.10.1 Normas y Estándares: Disciplinas administrativas y financieras a través de las cuales se logra el ordenamiento del sector.

4.10.2 Supervisión, Fiscalización o Monitoreo: Mecanismo orientado a asegurar el cumplimiento de la normativa, a través del análisis de la información y seguimiento directo (inspecciones).

4.10.3 Evaluación Financiera / Rating: Componente que proporciona credibilidad al Sistema, por lo que su ejecución la efectúa una instancia independiente. Como ser:

31) Reynaldo, Marconi. “Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG’s Financieras”, Pág. 26. 2004.

32) Jorge, Noda. “Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada de ONG’s Financieras”, Pág. 124. 2004.



- *Planet rating*: Es una agencia de calificación especializada en Microfinanzas con sede en Paris, ofrece servicios de evaluación y calificación a Instituciones de Microfinanzas, utilizando su metodología de calificación del Desempeño Institucional, Financiero y Operativo. La tecnología denominada **Girafe**, es un *enfoque orientado a evaluar el desempeño de las Instituciones Microfinancieras, así como los riesgos institucionales*. Y su metodología de calificación de **Desempeño Social** *proporciona una opinión sobre el Desempeño Social de la IMF. Es decir, respecto a los sistemas y procedimientos aplicados por la IMF para alcanzar sus objetivos sociales*.
- *Microrate*: Es una agencia calificadora especializada en la evaluación de Instituciones Microfinancieras, su objetivo principal es conectar a las IMF con los recursos financieros provenientes de los mercados de capital internacionales, de esta manera las evaluaciones de MicroRate permiten a los prestamistas e inversionistas medir el riesgo, promoviendo la transparencia, sin la cual, los mercados de capital no pueden trabajar.

4.11.4 Difusión de resultados: Instrumentos orientados a transparentar y difundir las operaciones de las Instituciones Financieras adheridas al sistema en su conjunto.



4.11 EL ROL REGULATORIO DEL ESTADO.-

El rol del Estado, desde el punto de vista de su función reguladora, se expresa en la necesidad de optimizar la labor de los mercados, mediante la reglamentación de su funcionamiento, evitando posibles distorsiones, generadas fundamentalmente por la presencia de asimetría de la información que caracterizan a los mercados financieros, siendo estas mayores aun en los Sistemas de Microfinanzas. Por ello la presencia del Estado sea de manera directa, mediante la Supervisión del Sistema o indirecta, a través de la dictación de Normas de Prudencia Financiera, resulta significativo. Por consiguiente, el rol regulador del Estado es evidente y central ante la necesidad de regular al sector financiero no regulado, o proporcionar herramientas para su desempeño como ser:

4.11.1 ALIANZAS ESTRATEGICAS.-

Las Alianzas Estratégicas son “acuerdos formales de colaboración entre Empresas y Organizaciones en los que cada organización compromete recursos para lograr objetivos en común, cuya concreción les resultaría difícil de manera independiente”.³³

Estos objetivos comunes pueden tener múltiples dimensiones y estar enmarcados en diferentes tipos de estrategias; usualmente, una Alianza se produce por una combinación de objetivos como ser: Mejorar la posición competitiva, Adquirir nuevas destrezas habilidades o tecnología; Aprovechar de los atributos del producto del aliado, Posicionar un nuevo producto, Incrementar la lealtad del cliente con mayor abanico de productos. Acceder a nuevos mercados; ampliar la cobertura, etc.

33) Sergio Antezana y José Antonio Pérez, “Sistematización del Apoyo de PROFIN al Instrumento de Alianzas Estratégicas” Pág.14. 2007.



4.11.2 MODALIDADES LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS.-

En Bolivia se han utilizado tres modalidades legales para la conformación de Alianzas Estratégicas entre Instituciones Financieras:

La primera enmarcada en el reglamento sobre Contratos de Corresponsalía para Servicios Auxiliares Financieros (SAF) (Cir.SB/314/2000), emitido por la ASFI. Estos Contratos de Corresponsalía permiten que una Entidad Financiera Regulada, encargue a un tercero denominado Corresponsal, la realización de servicios financieros; de esta forma la Entidad No Regulada puede operar como Corresponsal. El objetivo principal del reglamento es expandir los servicios financieros hacia Áreas Rurales no atendidas por el sector bancario siendo estos contratos específicamente para: SAF, sin incluir la recepción de depósitos o la colocación de créditos bajo ninguna modalidad.

La segunda modalidad de alianza, autoriza la instalación de:

- Ventanillas de Cobranza.- Puntos de atención para servicios específicos: recaudación tributaria, cobro de facturas y otros.
- Cajas Externas.- Comprende a: cajeros automáticos, oficinas en locales comerciales, supermercados y autobancos. Todos estos son puntos de atención de servicios financieros diversificados, fuera de las agencias, pero dependientes de estas o de sucursales. El mayor énfasis sobre la regulación de la apertura de Cajas Externas, está en la responsabilidad de la gerencia, con respecto a la constitución de seguridades físicas y tecnológicas, para la instalación de este tipo de puntos de atención.



En cuanto a los reportes de información las operaciones realizadas bajo esta modalidad, deben consolidarse diariamente con las operaciones de la Institución Supervisada para ser reportada a la ASFI.

- Oficinas Móviles.- Orientadas a la atención de zonas carentes de servicios financieros, y sometidas a la Autoridad Administrativa y dependencia organizacional de la Agencia o Sucursal más cercana. Tienen horarios de atención fijados por las propias entidades.

La utilización de Oficinas Móviles depende del lugar donde se vaya a instalar el punto de atención, ya que pueden no atender todos los días e incluso atender solo unas horas por semana, lo cual es operativamente más fácil para la institución, pero menos atractivo para el cliente, en particular, para el ahorrista.

La tercera, especifica la realización de Mandatos de Intermediación Financiera (MIF) promulgada por la ASFI mediante resolución SB N° 139/2006, cuya publicación se da en la Circular SB/535/07 de enero del 2007. La cual reglamenta los MIF entre Instituciones Financieras Supervisadas (IFS) y personas jurídicas legalmente constituidas en el país. A partir de un Contrato expreso, instrumentado mediante documento público por el cual el Mandante una IFS, encarga al Mandatario una Institución Financiera No Supervisada (IFNS), la realización de determinadas operaciones y servicios financieros, dentro de un en un área geográfica delimitada y por un tiempo definido. Los MIF deben incluir todas las operaciones permitidas por la LBEF en función a cada tipo de EIF, incluidas las captaciones del público siempre y cuando estas últimas se realicen únicamente “por cuenta y bajo responsabilidad” de EFS Mandante.



CAPITULO V MARCO LEGAL

5.1 RESEÑA DE DISPOSICIONES LEGALES

5.1.1 ANTES DE LA REGULACION.-

5.1.1.1 CODIGO CIVIL DE BOLIVIA, DE 2 DE ABRIL DE 1976.-

Artículo N° 60: (ESTATUTOS), menciona que: Los Estatutos deben indicar la finalidad de la Fundación, su patrimonio, la fuente de sus recursos, y las normas para el manejo o administración de estos. Los Estatutos, deben también determinar las condiciones de admisión y exclusión de los Asociados, los derechos y obligaciones de ellos, y las normas relativas a la extinción de la entidad.

Artículo N° 64: (EXTINCION), menciona que: La Asociación o Fundación, se extingue por las causas previstas en sus Estatutos, por haberse cumplido o resultar imposible la finalidad para la que fue constituida, por no poder funcionar conforme a sus estatutos; o por decisión judicial a demanda del Ministerio Publico correspondiente cuando desarrolla actividades contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Artículo N° 65: (LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES), menciona que: Extinguida la Fundación o Asociación, se procederá a la liquidación de su patrimonio. Los bienes sobrantes, se adjudicaran de conformidad a los Estatutos, y cuando estos no dispongan nada al respecto se atribuirán a la Universidad Nacional de distrito.



5.1.1.2 DECRETO SUPREMO N° 22409, DE 11 DE ENERO DE 1990.-

El Decreto Supremo N° 22409, reconoce formalmente la institucionalidad de las ONG's, definiéndolas como “Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, nacionales o extranjeros, de carácter religioso o laico, que realicen actividades de desarrollo o asistenciales”. Este Decreto Supremo, crea además un Registro Nacional de ONG's, a cargo de una Dirección de Coordinación con ONG's, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con el único fin de que esta entidad lleve un registro estadístico de todas las ONG's legalmente constituidas, mucho más eficaz que el Registro Nacional de ONG's, en cuanto a información actualizada sobre la cantidad de ONG's existentes y las áreas de trabajo en que se desempeñan, son las Asociaciones o redes de ONG's, conformadas algunas a nivel departamental y otras a nivel nacional. Estas redes, a su vez, están agrupadas en una Coordinadora Nacional de Redes. Cada Red, tiene la obligación de tramitar su personería jurídica independiente de la de sus afiliadas requiriendo para ello un mínimo de tres asociaciones que la conformen, cada una de ellas con su propia personería jurídica.

5.1.1.3 LEY DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA N° 1654, DE 28 DE JULIO DE 1995.-

La Ley de Descentralización Administrativa, menciona en el artículo N° 5, inciso “r” que: El Gobernador de la Prefectura correspondiente a cada Departamento, tiene la atribución de otorgar personalidad jurídica con validez en todo el territorio nacional a las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles, constituidas en el territorio nacional o en el extranjero, siempre que estas hubieren establecido domicilio en su jurisdicción.



5.1.1.4 LEY DE PROPIEDAD Y CREDITO POPULAR (LPCP) N° 1864, DE
15 DE JUNIO DE 1998.-

Artículo N° 14: DEL MICROCREDITO, menciona que: Las ONG's Financieras, podrán efectuar operaciones de Microcrédito, de acuerdo a las normas aprobadas por el Comité de Normas Financieras de Prudencia (CONFIP). Comité creado por esta Ley, con el objeto de aprobar Normas Financieras de Prudencia³⁴).

Artículo N° 16: OPERACIONES DE LAS ONG's, menciona que: Las ONG's que no capten recursos del público y que realicen actividades de crédito utilizando recursos propios, fondos de donación o recursos provenientes directamente de organismos internacionales sin intermediación o participación del Estado, quedan excluidas de la fiscalización, control e inspección de sus actividades por parte de la ASFI.

Artículo N° 17: PROHIBICION A LAS ONG's, menciona que: Las ONG's y EFNS, quedan prohibidas de recibir de personas naturales y bajo cualquier modalidad, depósitos u obtener fondos destinados a ser intermediados, salvo lo establecido en el Artículo siguiente:

Artículo N°18: AHORRO POPULAR Y CAPTACION RESTRINGIDA DE DEPOSITOS, menciona que: No obstante lo indicado en el artículo anterior y a fin de promover el ahorro popular, las personas colectivas podrán solicitar autorización de la ASFI, para movilizar recursos del publico de manera restringida; sujetas a condiciones, requisitos y limitaciones que esta establezca, conforme a reglamentación a ser aprobada por el CONFIP. Dicha reglamentación, establecerá requisitos de inversión obligatoria. Y el cumplimiento de los requisitos será supervisado por la ASFI.

34) Ley de Propiedad y Crédito Popular (PCP), Capítulo I “Microcrédito y Ahorro Popular”, Pág. 4, 1998.



Artículo N° 19: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, menciona que: El Poder Ejecutivo, tomara las medidas que corresponda para otorgar por una sola vez, apoyo institucional integral a favor de Entidades Financieras intermediarias que atiendan demandas de Microcrédito. El Poder Ejecutivo, instruye la otorgación de créditos a las instituciones receptoras del apoyo institucional para contratación de Asistencia Técnica, pero no para su intermediación financiera.³⁵

La LPCP, en su artículo N° 18 abre la posibilidad de generar **Contratos de Corresponsalía** entre EFS e IFNS por la ASFI. Introduciendo la figura de: “movilización de recursos del público de manera restringida”, sin especificar lo que se entiende por esto o delimitar su operación, dicho contrato es reglamentado dos años después de esta Ley con un “Reglamento sobre Contratos de Corresponsalía para Servicios Auxiliares Financieros” (Cir. SB/314/2000) y CIRCULAR SB/523/2006 emitido por la ASFI.

5.1.1.5 ACTA DE ADHESION AL SISTEMA DE AUTORREGULACION DEL 13 DE FEBRERO DEL 2004:

La presente acta de adhesión refleja el compromiso, el cumplimiento; la voluntad y decisión de adherirse a un Sistema de Autorregulación comprometiéndose al cumplimiento de las normas y estándares aprobados en la presente acta. (VER ANEXO N° 1).

35) Ley de Propiedad y Crédito Popular (PCP), Capítulo I “Microcrédito y Ahorro Popular”, Pág. 5, 1998.



5.1.1.6 CIRCULAR SB/523/2006 “MANDATO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA”, RESOLUCION SB N° 00139/2006, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006.

El Artículo N° 3 numeral 6 de la LBEF, considera la celebración de MIF, como una actividad de Intermediación Financiera y de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, a ser realizadas únicamente por las Entidades Financieras autorizadas por la ASFI.

Por tal razón, la CIRCULAR SB/523/2006 reglamenta y permite a las EIF, encargar la realización de determinadas operaciones y servicios a personas legalmente constituidas, dentro de un ámbito territorial expresamente delimitado y por un tiempo determinado; posibilitando de esta manera la masificación del ahorro en el Área Rural. Ya que una mayor participación del SIF, en áreas actualmente desatendidas, tendría impacto positivo en el desarrollo económico. Enfatizando que únicamente las EFS, están habilitadas para captar ahorros del público a través de la EFNS y que la “movilización restringida”, no podrá incluir operaciones de Intermediación Financiera (movilización de ahorro), por parte de la EFNS; aunque si podrá operarse con Servicios Financieros Auxiliares como ser: Giros, transferencias, recaudación de tributos y cambio de moneda.

5.1.2 DESPUES DE LA REGULACION.-

5.1.2.1 LEY DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS (LBEF) N° 1488, DE 14 DE ABRIL DE 1993.

Artículo N° 3: Menciona que: Son actividades de Intermediación Financiera y de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, recibir dinero de personas naturales o jurídicas como depósitos, préstamos bajo otra modalidad para su colocación



conjunta con el capital de la Entidad Financiera en créditos o en inversiones del propio giro, efectuar MIF y otros.

Artículo N° 4: Permite a la ASFI incorporar a otras entidades existentes que realicen en forma habitual actividades de Intermediación Financiera, o de Servicios Auxiliares Financieros, dentro del ámbito de aplicación de la LBEF.

Artículo N° 10: Menciona que no podrán desempeñarse como fundadores de Entidades Financieras:

- Los deudores en mora al Sistema Financiero, que tengan créditos en ejecución o créditos castigados.
- Los que hubieren sido declarados, conforme a procedimientos legales, culpables de delitos económicos, en Fundaciones Públicas, contra el orden Financiero o en la administración de Entidades Financieras.
- Los responsables de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y Entidades del Sistema Financiero.
- Los Representantes Nacionales, los Concejales Municipales, y los Servidores Públicos en General.
- Los Directores o administradores de las Entidades Financieras del Estado, incluyendo el BCB.

Artículo N° 32: Menciona que no podrán ser Directores o Síndicos, de Entidades Financieras las personas que incurran en las prohibiciones del Artículo N° 10 de la presente Ley.

Artículo N° 39: Menciona que las IFD han venido desarrollando operaciones respaldadas por la LBEF como ser: otorgar créditos y efectuar préstamos a corto,



mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias o combinadas.

Artículo N° 78: Menciona que las Entidades de Intermediación Financiera No Bancaria, podrán efectuar contribuciones o aportes a fines sociales o culturales, con las limitaciones determinadas mediante Reglamento emitido por la ASFI.

Artículo N° 79: el inciso h) del presente artículo, señala que las Entidades de Intermediación Financiera No Bancaria, no podrán transferir bienes inmuebles de uso y cartera de créditos, salvo autorización de la ASFI.

Artículo N° 93: Menciona que la ASFI, requerirá de cada Entidad de Intermediación Financiera, informes relacionados a su situación y a sus operaciones, así como Estados Contables, señalando el contenido y el plazo de presentación de dichos informes y estados. La información que sea requerida por medios electrónicos con respaldos de firmas electrónicas, tendrá plena validez y fuerza probatoria para todos los efectos.

Artículo N° 96: Establece las facultades que tiene el Superintendente, los inspectores y funcionarios de la ASFI, de realizar inspecciones, controles o cualquier acto de supervisión en una EIF.

Artículo N° 153: Menciona que la ASFI, es el órgano rector del Sistema de Control de toda captación de Recursos del Público y de Intermediación Financiera del país, teniendo como objetivos mantener un Sistema Financiero sano y eficiente velando por la solvencia del SIF.

Artículo N° 154: Establece que es atribución de la ASFI, elaborar y aprobar Reglamentos que establezcan y regulen, las actividades de las EIF.



5.1.2.2 RESOLUCIÓN SB N° 0034/2008 DE 10 DE MARZO DEL 2008.

La Resolución SB N° 0034/2008, menciona el desarrollo económico y social que se ha generado en las últimas décadas y la necesidad de servicios financieros en áreas desatendidas por el Sistema Financiero tradicional. Da a conocer que estos servicios han sido cubiertos por ONG's, actualmente denominadas IFD, que se encuentran organizadas bajo las figuras jurídicas de Asociaciones o Fundaciones Sin Fines de Lucro; enmarcadas en la Legislación del Código Civil.

Menciona la inclusión que hace La LPCP, para la participación de estas instituciones en la prestación de servicios de Microcrédito, servicios financieros. Y con la autorización de la ASFI; promover el ahorro del público a través de "MIF".

Destaca los servicios financieros que brindan las IFD a la Micro y Pequeña Empresa, Urbanos y Rurales, a pequeños productores agropecuarios, y otros actores ubicados en Áreas Rurales, plazas peri urbanas; donde escasamente operan o no existe la presencia de Instituciones Reguladas, enfatiza el crecimiento de las IFD por el número de clientes atendidos y la presencia de oficinas a nivel nacional, estableciendo indicadores que en su conjunto revelan la importancia social adquirida a través de los servicios financieros que han desarrollado. Las mismas que se han caracterizado por disponer de tecnologías crediticias integrales, no tradicionales elaboradas considerando no solo el contexto económico y social, sino también; la cultura organizacional de la población atendida, que ha permitido a las IFD un posicionamiento sólido en el Mercado Financiero. Estos servicios que vienen desarrollando, se configuran en algunas operaciones activas establecidas en los artículos 3 y 39 de la LBEF, especialmente en lo referido a las técnicas



crediticias desarrolladas tanto a nivel Urbano como Rural que en las IFD ha logrado bajos niveles de morosidad.

Indica que la intendencia de estudios y normas mediante informe SB/IEN D - 11186/2008 recomienda el ingreso de las IFD al ámbito de la regulación y supervisión de la ASFI, por haber demostrado: capacidad operativa, financiera y tecnologías suficientes para cumplir con las exigencias de regulación en actividades de Intermediación Financiera.

Por tal razón, el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras en uso de sus facultades conferidas por LBEF, mediante resolución SB N° 34/2008 de 10 de Marzo del 2008, emitida por la ASFI se incorpora a las IFD al ámbito de aplicación de la LBEF como Entidades de Intermediación Financiera No Bancaria. Y a prestar servicios integrales en el marco de la LBEF y normativa regulatoria dictada al efecto. (VER ANEXO N° 2)

5.1.2.3 CIRCULAR SB/0589/2008 REGLAMENTO PARA (IFD). RESOLUCION SB N° 0199/2008 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2008.

La Resolución SB N° 0199/2008 del 14 de Octubre del 2008, establece que para constituir una nueva IFD de primer piso, los interesados deben cumplir con las siguientes etapas:

- Realizar el trámite para la obtención del permiso de constitución tramitado ante la ASFI.
- Efectuar el trámite para la obtención de su personería jurídica ante la instancia correspondiente.



- Tramitar la obtención de su licencia de funcionamiento ante la ASFI. Este proceso será incorporado posteriormente en el reglamento en una sección específica.

Menciona también que, la IFD que a la fecha de emisión de la Resolución SB N° 034/2008 se encontraba en funcionamiento realizando operaciones de primer piso, para ser incorporada al ámbito de regulación de la ASFI debe cumplir con dos etapas:

- **Obtención del Certificado de Adecuación:** Etapa que se inicia con la promulgación de la Resolución SB N° 034/2008 y que concluye con la obtención del Certificado de Adecuación emitido por la ASFI.

El proceso de obtención del Certificado de Adecuación debe cumplir con las siguientes fases:

- **Fase I: *Diagnóstico de Requisitos.***- Menciona que la IFD debe contratar en el plazo máximo de treinta 30 días a partir de la emisión del presente Reglamento a la firma inscrita en el Registro de Firmas de Auditoría Externa de la ASFI, para que efectúe el diagnóstico y la evaluación sobre la capacidad de la IFD para cumplir con los requisitos operativos y documentales.
- **Fase II: *Elaboración del Plan de Acción.***- Menciona que la IFD en base al diagnóstico realizado por la firma de Auditoría Externa, debe elaborar un Plan de Acción que considere lo siguiente:



- ✓ Un cronograma para la reclasificación fuera de balance de las partidas correspondientes a operaciones no financieras.
- ✓ Un cronograma de cumplimiento de las recomendaciones del diagnostico.
- ✓ Adecuación a los límites de la IFD, de acuerdo a lo establecido en los anexos correspondientes al presente reglamento.

El Plan de Acción, aprobado por el Directorio, debe ser remitido a la ASFI dentro de los 90 días posteriores a la recepción del diagnostico realizado por la firma de Auditoría Externa.

Y para la elaboración e implementación del Plan de Acción, la IFD podrá recurrir al apoyo de un consultor Independiente o dependiente de una firma de Auditoría Externa, inscrito en el Registro de Consultores de la ASFI.

- **Fase III: *Evaluación del Plan de Acción y emisión del Certificado de Adecuación.***- Menciona que la ASFI, efectuara la evaluación del Plan de Acción elaborado por la IFD y en caso de no existir observaciones emitirá el Certificado de Adecuación. De presentar observaciones que impidan la aprobación del plan, la IFD debe efectuar las modificaciones y correcciones que sean necesarias.



La IFD en el proceso de implementación de su Plan de Acción, tendrá 12 meses para obtener su Licencia de Funcionamiento, y podrá continuar con la implementación de su Plan de Acción.

- **Obtención de la Licencia de Funcionamiento:** Etapa que se inicia con la obtención del Certificado de Adecuación y que concluye con la obtención de la Licencia de Funcionamiento emitido por la ASFI.

5.1.2.4 CIRCULAR SB/0613/2009 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA IFD.
RESOLUCION SB N° 0036/2009 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2009.

La presente Resolución, menciona las modificaciones propuestas para el Reglamento de IFD, incorporando los siguientes artículos:

Artículo N° 4: *Atribuciones de la ASFI.*- En el que se establece que a partir de la aprobación del presente Reglamento y en aplicación del artículo N° 96 de la LBEF, la ASFI podrá:

- Realizar visitas de inspección a la IFD y, recabar información y declaraciones de cualquier persona que considere pertinente.
- Convocar a los miembros del Directorio, Junta de Fundadores, Ejecutivos y Asociados de la IFD que la ASFI considere necesario.
- Emitir instructivos a la Gerencia, Directorio o Junta de Fundadores.
- Convocar a Asamblea Extraordinaria de la IFD, cuando exista un hecho relevante que afecte negativamente la posición jurídica, económica o financiera de la IFD y no sea posible solicitar al Órgano Competente que convoque a dicha Asamblea.



- Declarar como Entidad no autorizada para realizar actividades de Intermediación Financiera, a la IFD que se resista a cumplir las instrucciones que la ASFI emita en el marco de sus atribuciones.

Artículo N° 5: Remisión de información a la ASFI.- Establece que: A partir de la información correspondiente al mes de diciembre de 2008, la IFD debe remitir a la ASFI los Estados Financieros correspondientes al cierre de cada mes, en el formato que establezca la ASFI.

Los Estados Financieros, deben ser enviados vía electrónica a la dirección establecida mediante Circular SB/0613/2009, hasta el día 20 del mes siguiente. Adicionalmente, al final de cada gestión debe presentar el informe de Auditoría Externa correspondiente.

Se incorpora la *sección 3, Formación de una nueva IFD durante el proceso de adecuación*, en la que se establecen los requisitos y el procedimiento que debe cumplir una IFD, que durante el proceso de adecuación decida integrar o constituir otra nueva IFD. Los artículos que conforman esta sección son:

Artículo N° 1: *Ámbito de Aplicación.*

Artículo N° 2: *Requisitos.*

Artículo N° 3: *Asociados o Socios Fundadores.*

Artículo N° 4: *Admisión de la Solicitud.*

Artículo N° 5: *Publicación.*

Artículo N° 6: *Objeciones.*

Artículo N° 7: *Evaluación y Aprobación de la Solicitud.*

Artículo N° 8: *Rechazo de la Solicitud.*

Artículo N° 9: *Causales para el Rechazo de la Solicitud.*



Artículo N° 10: Validez del Permiso de Constitución.

Artículo N° 11: Proceso de Transferencia y de Cesión.

Artículo N° 12: Obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Con el fin de que el proceso de adecuación de las IFD sea exitoso y no altere la naturaleza jurídica y características específicas de las mismas, exige una inexcusable participación de la ASFI dentro el proceso de adecuación, en la que le corresponderá ejercer determinadas interacciones con el organismo que representa la voluntad social de una IFD y con los órganos de administración y ejecutivos de dichas instituciones. Asimismo, los requerimientos de información periódica tiene el propósito de ejercer un seguimiento preciso, mediante información actualizada vital para dicho proceso.

5.1.2.5 CIRCULAR ASFI/0020/2009 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y AL REGLAMENTO
PARA IFD
RESOLUCION ASFI N° 412/2009 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

La presente Resolución menciona que: Con base en el artículo N° 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de Febrero de 2009, se sustituye la denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SBEF por ASFI.

Así como también, se elimina del último párrafo de la fase II “Elaboración del Plan de Acción” con el objetivo de obtener el Certificado de Adecuación. El enunciado que establecía que para la elaboración e implementación del Plan de Acción, la IFD podría recurrir al apoyo de un consultor independiente o dependiente inscrito en el Registro de Consultores de la ASFI. Ahora indica únicamente que: “para la elaboración e implementación del Plan de Acción, la IFD podrá recurrir al apoyo de un consultor”.



La norma que respalda dicha decisión es: la resolución ASFI N° 376/2009 de 5 de Noviembre de 2009, eliminando el Reglamento para el Registro de Consultores, contenido en el Capítulo V, título IV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) y dejando sin efecto los procesos de solicitud de inscripción de los profesionales que iniciaron su trámite ante la ASFI.

5.1.2.6 CIRCULAR ASFI/026/2009 MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO PARA IFD.

RESOLUCION ASFI N° 530/2009 DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2009.

La presente Resolución, establece las reformas propuestas para el Reglamento de IFD, incorporando y modificando los siguientes artículos:

Artículo N° 1.- se incorpora el “Objeto del Reglamento”, con el siguiente texto:

“El presente Reglamento, tiene por objeto normar el proceso de incorporación, la forma de constitución, y el funcionamiento de las IFD que realizan operaciones de Intermediación Financiera, organizadas como Fundaciones, Asociaciones Sin Fines de Lucro o Sociedades Civiles”.

Artículo N° 2.- “Ámbito de Aplicación”, modificando la redacción de la siguiente forma:

“El presente Reglamento, se aplica a las IFD que realizan operaciones de Intermediación Financiera con el público. Y que fueron incorporadas al ámbito de Supervisión de la ASFI, en uso de las facultades conferidas por la LBEF, mediante Resolución SB N°034/2008 de 10 de Marzo de 2008”.

Artículo N° 3: “Constitución de IFD”, se cambia el término “primer piso” por Intermediación Financiera. Así como también, incorporan las siguientes secciones:



SECCION 4: “Constitución de una nueva IFD y obtención de su Licencia de Funcionamiento”, la cual establece los requisitos para la constitución y la obtención de la Licencia de Funcionamiento, el procedimiento y los aspectos de carácter técnico y legal que deben ser tomados en cuenta por los interesados en constituir una nueva IFD.

SECCION 5: “Licencia de Funcionamiento para la IFD en Proceso de Adecuación”, la cual establece el procedimiento, los requisitos mínimos y el plazo que debe cumplir la IFD en proceso de adecuación para obtener la Licencia de Funcionamiento, las acciones que la IFD debe adoptar cuando no haya logrado el cumplimiento de los requisitos operativos acorde a su Plan de Acción y la información que debe remitir a la ASFI respecto al cumplimiento de mismo.

SECCION 6: “Funcionamiento de la IFD”, la cual establece las operaciones pasivas, activas y de servicios que están autorizadas. Así como también, las limitaciones y prohibiciones que en concordancia con lo establecido por la LBEF para Entidades No Bancarias debe observar la IFD.

SECCION 7: “Capital de las IFD”, define la composición tanto del Capital Primario, como del Capital Secundario; necesario para que la IFD pueda operar en el Sistema Financiero Boliviano”. (VER ANEXO N° 3)

5.1.2.7 CIRCULAR ASFI/032/2010 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA IFD
RESOLUCION ASFI N° 055/2010 DE 20 DE ENERO DE 2010.

La presente Resolución, establece las modificaciones propuestas para el Reglamento de IFD, incorporando en la Sección 6 “Funcionamiento de la IFD”, Artículo N° 2, limitaciones y prohibiciones que en concordancia con lo establecido en la LBEF; la IFD no podrá realizar. Tales operaciones son:



- Transferir Cartera de Créditos, es decir: La cesión de todos los derechos, obligaciones, privilegios, garantías y riesgos de un crédito o conjunto de créditos; que efectúa una EIF a otra a título oneroso. Salvo que se cumpla con el procedimiento para la transferencia de Cartera de Créditos establecido en la sección 2, Capítulo IV, título V de la RNBEF y se cuente con la no objeción de la ASFI.
- Contratar para la provisión de productos y/o servicios, a empresas o personas vinculadas con los Fundadores, miembros de la Asamblea, Directores, Ejecutivos o miembros de los Comités, así como con personas naturales o jurídicas que hubiesen otorgado financiamiento o donaciones.
- Transferir, ceder o vender activos de la Entidad con excepción de inversiones en instrumentos financieros y bienes recibidos en recuperación de créditos, de manera total o parcial, salvo autorización de la ASFI. (VER ANEXO N° 4)



CAPITULO VI

SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA

6.1 RAZONES QUE MOTIVARON A LAS ONG's FINANCIERAS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA.-

6.1.1 Enfoque de la Superintendencia sobre Regulación para las ONG's Financieras.-

Si bien el Sistema de Microfinanzas en Bolivia, representa una parte importante de los servicios financieros, desde el punto de vista del número de prestatarios, la mayor parte de las actividades financieras se encuentra supervisada por la ASFI. Esto implicaba que una potencial quiebra de cualquiera de estas Entidades, no pondría en riesgo el conjunto del Sistema Financiero, ni desde el punto de vista de los financiadores (Accionistas), ya que en su mayoría son Instituciones de Cooperación Internacional; ni desde el punto de vista del público debido a que estas Entidades, no podían captar depósitos para fondearse de acuerdo a la normativa en ese entonces vigente.

Quizás un mayor riesgo que conllevaba una mala práctica de las ONG's, era reforzar la percepción de que el crédito para los pobres debe ser subsidiado o condonado, ya que esto podría generalizar expectativas de moratoria o condonación por un efecto demostrativo en el segmento de clientes de la Pequeña y Microempresa.

Sin embargo, este no era el caso en Bolivia ya que la mayoría de las ONG's Financieras trabajaban y trabajan con tasas de interés activas, al menos mayores a la tasa pasiva bancaria y muchas de ellas están orientadas a lograr su autosostenibilidad, entendida, como la capacidad de cubrir la totalidad de sus gastos operativos con los ingresos financieros provenientes de su recuperación de



cartera. Por lo tanto en un periodo como el descrito: El riesgo potencial que implicaba una mala práctica de las ONG's Microfinancieras, no parecía justificar la necesidad de regular a las ONG's o de incorporarlas al ámbito de supervisión que realizaba y realiza la ASFI.

El razonamiento anterior con respecto a la necesidad de regular a las ONG's Financieras en ese entonces, tiene como punto de partida el principio básico de la regulación desde la perspectiva del ente regulador.

6.1.2 Enfoque de las ONG's Financieras.-

Considerando el punto de vista de las IFD y por sus motivaciones e intereses, las razones más importantes para considerar la necesidad de ser parte de algún tipo de autorregulación, parte de un reconocimiento del marco regulatorio en ese entonces vigente, el cual de manera totalmente justificada, no reconoce a las IFD como Entidades Financieras reguladas ni las faculta a intermediar recursos del público. Por tal razón, las principales motivaciones de las IFD que las conduzca a reconocer la necesidad de algún tipo de regulación fueron:

- La posibilidad de acceder a fuentes públicas o privadas de financiamiento de mediano y largo plazo, para ampliar la escala de sus operaciones.
- La oportunidad de diversificar los servicios Microfinancieros para la Pequeña y Microempresa sobre todo en las Áreas Rurales.
- En un futuro, habilitarse para fondearse con recursos del público obteniendo una autorización de la ASFI que le permita captar depósitos del público.

6.1.3 Enfoque de los Financiadores.-

Desde el punto de vista de los Financiadores, el proceso de supervisión que requerían realizar para evaluar el desempeño de las Entidades que financiaban



resultado complejo. Aun más en el caso de financiadores externos, ya que era poco probable que puedan seguir de cerca la verdadera evolución y desempeño de las Entidades que financiaban.

Sin identificar un mecanismo de supervisión en particular, los financiadores externos tenían interés en disponer de una información de mejor calidad y de informes más confiables referidos al desempeño de las Entidades que en ese entonces y hasta la fecha financian. Para esto tuvieron interés en impulsar diversos esquemas de regulación o autorregulación; que opere regularmente y que puedan inducir a las IFD a un desarrollo sano de su cartera y a un desempeño enmarcado en determinados estándares de calidad y responsabilidad. De esta forma, los financiadores apoyaron un esquema de Autorregulación o Supervisión Privada, el cual les facultaría a los financiadores velar por los resultados de su intervención.

6.1.4 Enfoque del Poder Ejecutivo.-

Desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, los argumentos que favorecieron algún tipo de autorregulación más allá del vigente en ese entonces fueron:

- Precautelar la correcta aplicación y la recuperación de los recursos de crédito otorgados por el FONDESIF (y otras Entidades Públicas a estas Entidades)
- Buscar el desarrollo de Entidades más solidas y sostenibles, promoviendo un desempeño eficiente de las IFD y de su mercado.
- Mejorar el acceso de los servicios Microfinancieros facilitando la ampliación de su cobertura principalmente en el Área Rural.



6.2 OBJETIVO DEL SISTEMA DE AUTORREGULACION.-

Aumentar la credibilidad de las ONG's afiliadas a FINRURAL, para facilitar su acceso a recursos, constituir Asociaciones Estratégicas, diversificar servicios financieros en Áreas Rurales y otro tipo de acciones que les permitan continuar favoreciendo a los sectores marginados por el sector financiero formal.

El proceso de implementación para la Autorregulación de las ONG's Financieras se lleva a cabo el año 2000 – 2004 en el cual se pueden distinguir dos etapas claramente definidas:

- PRIMERA ETAPA: Fase de construcción del enfoque del Sistema de Autorregulación involucrando a las IFD y CAC “Cerradas”.
- SEGUNDA ETAPA: Fase de surgimiento de la propuesta de Sistema de Supervisión Privada con la participación exclusiva de las IFD.

Acompañando a este proceso desde sus inicios la Fundación PROFIN, FONDESIF y el apoyo constante y comprometido del Estado en el proceso de implementación y adecuación.

PRIMERA ETAPA

6.3 FACE DE CONSTRUCCION DEL ENFOQUE DEL SISTEMA DE AUTORREGULACION INVOLUCRANDO A LAS IFD Y CAC “CERRADAS”

6.3.1 Del planteamiento de auto supervisión individual a la propuesta de Autorregulación como Sistema.-

La Autorregulación como Sistema, se constituye en una propuesta proactiva que busca superar los viejos principios de auto supervisión individual prevaleciente en las Entidades Financieras. De una manera u otra, la experiencia de las ONG's había permitido afianzar las prácticas de supervisión individual, cuyos alcances se mostraban insuficientes en un entorno competitivo, la propuesta de la



Autorregulación como Sistema, se convertía en una alternativa de sobrevivencia. De esta manera, las ONG's Financieras y CAC “cerradas” definen de manera voluntaria y en base a gestiones previas, estructurar el denominado "Sistema de Autorregulación".

6.3.2 Diseño del Sistema de Autorregulación.-

Se establece el Comité Operativo del Sistema de Autorregulación, encomendándole como responsabilidad, la gestión del proceso de diseño del Sistema de Autorregulación, este Comité estuvo designado por representantes de FINRURAL, PROFIN, FONDESIF, ONG's y Cooperativas, llevándose a cabo el trabajo de diseño del Sistema de Autorregulación con consultores Bolivianos.

Los objetivos fueron: Diseñar normas administrativas y financieras adecuadas a la naturaleza y características de las IMF, que conduzcan a una mayor transparencia y eficiencia en sus operaciones permitiéndoles diversificar su portafolio de productos financieros, asegurar su sostenibilidad y cumplir con los fines para los cuales fueron constituidos.

El proceso de evaluación del trabajo de diseño del Sistema se caracterizo por ser ampliamente participativo, involucrando no solo al Comité Operativo, sino también, a 16 Entidades Microfinancieras (9 ONG's y 7 CAC). Después de un proceso de concertación, en el mes de junio de 2002, se presentó el Documento Final del trabajo de Diseño del Sistema de Autorregulación para EFNS, que incluyó como frutos principales: Una propuesta de normas y estándares (Administrativos, Operativos y Financieros), y un Manual de Cuentas especializado para el sector Microfinanciero.



Durante la ejecución del trabajo de diseño y como complemento al mismo también se impulsó el desarrollo del estudio "Evaluación de metodologías de Rating" con el fin de realizar un análisis comparativo de los diferentes servicios de rating existentes en el mercado y definir la metodología que represente más beneficios y mayor grado de aplicabilidad en las IMF Bolivianas. Así como también, se desarrolló la propuesta sobre el Mecanismo Institucional del Sistema en la que se definió:

La visión del Sistema en: "Constituirse en un Sistema Financiero Autorregulado que se caracterice por su credibilidad ante el público, y la constante promoción de prácticas de cooperación y competencia leal entre las Instituciones Microfinancieras". A su vez, su misión fue planteada como:

“Aumentar la credibilidad de las EFNS, buscando lograr un mercado financiero justo y transparente, en el que no sólo se garantice la integridad de la negociación y se minimice el riesgo, sistémico sino se genere un escenario propicio en el que las Entidades puedan fortalecer sus capacidades internas (eficiencia, eficacia y efectividad) facilitándoles un mayor acceso a recursos, constituir asociaciones estratégicas, diversificar servicios financieros en Áreas Rurales y otro tipo de beneficios.

De esta manera se completa una fase del proceso en la que se busca diseñar el Sistema de Autorregulación involucrando a CAC “Cerradas” y a ONG’s Financieras. Sin embargo, esta fase es superada merced a cambios en la Política Gubernamental e inclusive en algunas agencias de Cooperación Externa.



SEGUNDA ETAPA

6.4 FASE DE SURGIMIENTO DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE SUPERVISION PRIVADA CON LA PARTICIPACION EXCLUSIVA DE LAS IFD

6.4.1 Dilema entre Sistema de Autorregulación y Supervisión Auxiliar.-

El año 2002, se lleva a cabo el segundo taller y la posición en ese entonces del Vice Ministerio de Servicios Financieros, fue de apoyar esquemas separados para los dos tipos de Instituciones. Es decir, Supervisión Auxiliar para las Cooperativas y Sistema de Autorregulación para IFD, posición que fue apoyada por agencias de Cooperación Externa.

Por lo tanto, una de las definiciones más importantes adoptadas en el taller fue que el Sistema de Autorregulación no incluiría en su alcance a las CAC “Cerradas”, en razón de las definiciones adoptadas por el Gobierno en sentido de promover para ellas el Sistema de Supervisión Auxiliar. Por tal razón, las ONG’s concluyeron en: Establecer una instancia especializada para que ejecute el trabajo de supervisión del Sistema, que consistirá en la adopción y aplicación de normas, y la supervisión de su cumplimiento. La instancia especializada estaría conformada por una Unidad de Autorregulación y por una Junta de Vigilancia, que se encargaría de validar el trabajo de supervisión, de reconducir a las ONG’s que se desvíen o se retrasen y de difundir los resultados siempre que sea pertinente. Finalmente, se estableció la implementación del Sistema y se designó un nuevo Comité Impulsor.

6.4.2 Gestación del planteamiento del Sistema de Supervisión Privada.-

El año 2003 se desarrolla una reunión con todas las Entidades involucradas, con el objetivo de revisar la propuesta de mecanismo Institucional, donde se adopta formalmente un cambio en la denominación del Sistema de Autorregulación a



Sistema de Supervisión Privada. Este cambio fue argumentado con las siguientes consideraciones:

- La Autorregulación se encuentra fuertemente asociada a la conducta individual de las Entidades Financieras y el proceso generado busca crear una respuesta institucionalizada de un conjunto homogéneo de Instituciones.
- Los procesos de regulación están fuertemente asociados a la intervención estatal y, el proceso impulsado tiene una esencia netamente privada.
- La regulación tiene mayor preponderancia en aspectos normativos, supervisión y sanción. Y no considera ser el fortalecimiento de las IMF que es uno de los objetivos del Sistema de Autorregulación.

En ese contexto, se consideró más apropiado referirse al proceso impulsado por las ONG's, como un Sistema de Supervisión Privada, aunque en realidad se continúa llamándolo indistintamente Sistema de Autorregulación.

Adicionalmente a estas consideraciones, otros aspectos concomitantes para este cambio fue el carácter transitorio del proceso generado por las ONG's y el enfoque preparatorio de las actividades a ejecutarse, que tenía como objetivo facilitar el proceso de incorporación de las ONG's Financieras a la Fiscalización y Regulación convencional de carácter público. En suma estos y otros factores dieron origen al planteamiento del denominativo de Sistema de Supervisión Privada.

6.4.3 Componentes del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada.-

El Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada, se concibe como un conjunto de mecanismos articulados con el fin de acreditar la estabilidad, solvencia y transparencia en el uso de fondos por parte de las ONG's adheridas, normando su funcionamiento, a través de la implementación de estándares de organización



interna y conducta operacional. Identificándose cuatro componentes principales para el sistema:

6.4.3.1 Normas y Estándares: las ONG's Financieras se someten las siguientes normas:

- En relación a las Normas Contables, se adopta el plan de cuentas de la ASFI y una normativa específica para bienes realizables y productos devengados.
- En relación a normas de cartera se adopta la norma de la ASFI y en el caso de créditos netamente agropecuarios, se implementa un “reglamento operativo de evaluación y calificación de Microcrédito Agropecuario”

6.4.3.2 Supervisión, Fiscalización o Monitoreo: La supervisión del Sistema de Autorregulación o Supervisión Privada está a cargo de una unidad operativo/administrativa especializada, que funciona en FINRURAL y tiene como función principal asegurar la adopción y aplicación de las normas a través de la supervisión y seguimiento de las entidades adheridas. Las funciones y atribuciones de la unidad encargada son:

- Proponer la implementación y actualización de las normas y estándares de organización interna, conducta operacional y gestionar su aprobación por las Entidades adheridas.
- Acopio, procesamiento y sistematización de la información.



- Supervisión y control del cumplimiento de la normativa a través de un monitoreo y seguimiento directo (inspecciones periódicas planificadas o sorpresivas) a cada Entidad.
- Generación y difusión de información a través de instrumentos especializados.
- Funciones administrativas relacionadas a la operatividad del sistema.

6.4.3.3 Evaluación financiera / Rating: como resultado a través de un proceso de concertación se define:

- Seleccionar como empresa proveedora a Planet Rating y MICRORATE para los estudios de evaluación financiera/ rating.

6.4.3.4 Difusión de resultados: Tiene como objetivo evaluar el desempeño de las IFD a fin de sintetizar sus principales características y poder compararlas entre ellas y con otras Instituciones del sector. A través de:

- La difusión de un boletín de carácter mensual en el que se publica información financiera (Cartera, Balance y Estado de Resultados), indicadores sociales, aspectos destacables de gestión y cambios o actualizaciones en la normativa.

Con la finalidad de asegurar la transparencia del Sistema de manera complementaria se constituyo un comité de ética, instancia autónoma e independiente que certifique la credibilidad del sistema ante el Estado, aportantes de recursos y sociedad en general, a través de la emisión de juicios relacionados a la correcta interpretación, aplicación y cumplimiento igualitario de la normativa y



otros aspectos éticos inherentes al proceso. En este contexto, se definieron como normas y procedimientos generales para conformar el sistema:

Adhesión

- La adhesión voluntaria.
- Podrán adherirse ONG's Financieras cuya principal actividad sea brindar servicios Microfinancieros, en Áreas Urbanas o Rurales.
- Experiencia mínima de tres años en servicios financieros.
- Prestar un Informe de Auditoría emitido por una empresa auditora independiente reconocida por la unidad de Autorregulación.

Permanecía

- Adoptar y cumplir la normativa impartida por el Sistema.
- Someterse a inspecciones por parte de la unidad de autorregulación con total predisposición a compartir información y seguir las recomendaciones emitidas por esta unidad.
- Presentar anualmente informes de auditoría emitidos por empresas auditoras privadas reconocidas por la unidad de Autorregulación.
- Cumplir con el pago de la cuota de mantenimiento, la presentación de informes y reportes.

Suspensión / exclusión

- Según resolución del comité de ética.



CAPITULO VII

ALIANZAS ESTRATEGICAS ENTRE IFD NO SUPERVISADAS POR LA ASFI E INSTITUCIONES FINANCIERAS SUPERVIZADAS POR LA ASFI

7.1 FIE FFP (ACTUAL BANCO FIE) – ASOCIACION NACIONAL ECUMENICA DE DESARROLLO (ANED).-

Para el desarrollo de esta Alianza Estratégica, la Fundación PROFIN apoyo con fondos de Asistencia Técnica Para la oferta de servicios diversificados en Los Yungas específicamente en las Localidades de (Chulumani, Coroico, Caranavi y Palos Blancos), donde ANED tenía presencia. PROFIN condiciono su apoyo a la Alianza Estratégica de estas Instituciones con la aprobación por parte de la ASFI del Contrato de Corresponsalía y a la firma de un convenio tripartito que reglamente el uso de recursos y constituya un Comité Operativo, que haga seguimiento al desarrollo del proyecto y a las operaciones de éste.

El interés de ANED por realizar una Alianza Estratégica, era ampliar y mejorar la calidad de su oferta de servicios y así “cerrar el círculo” de servicios financieros a ofrecer, lo cual permitiría fidelizar a sus clientes y mejorar su imagen como proveedora de servicios financieros. El interés en ese entonces de FIE FFP en esta Alianza fue conocer y ampliar mercados para sus productos. Ampliando su cobertura hacia Áreas Rurales.

Por lo tanto, a nivel colectivo los objetivos planteados por la Alianza Estratégica fueron:



- Desarrollar altos niveles de complementariedad logrando efectos que permitan ampliar y diversificar la oferta de servicios financieros en el Área Rural, operando con calidad y eficiencia, sujetos a la normativa y legislación actuales y futuras.
- Lograr en el mediano plazo un volumen de actividades que en su conjunto permitan alcanzar economías de escala; logrando rentabilidad suficiente que permita la sostenibilidad del proyecto de Alianza Estratégica ANED – FFP FIE S.A.

Por tal razón, el año 2003 la ASFI dio curso al Contrato de Corresponsalía entre estas dos Instituciones. El propósito de dicho contrato es “encomendar al Corresponsal la realización en nombre y por cuenta de la EIF de todos los servicios incluidos en la normativa del Contrato de Corresponsalía, por un plazo de cinco años. Un tema de suma importancia en el contrato, es que se permite a ANED “recibir dinero de clientes de la EIF para ser remesado a ésta para su abono en cuenta, así como dinero en efectivo de particulares para ser remesado o transferido a otra oficina de la EIF. Recalcando que la EIF cubrirá los costos por este tipo de operaciones a diferencia de los otros servicios a realizar, en los que se distribuirían las ganancias y gastos. En cuanto a la competencia y la captura de clientes, el contrato mencionaba explícitamente que “se acuerda respetar el mercado desarrollado por el Corresponsal en consideración a que éste cuenta con clientes y socios en el área de influencia de la Alianza, es decir, que el Corresponsal seguirá atendiendo a sus clientes y socios con los servicios de crédito y otros permitidos al Corresponsal.



Por tal razón la EIF y el Corresponsal respetan el ejercicio de sus tecnologías y procedimientos aplicados en sus áreas de acción. Se aclara que el Corresponsal no puede captar recursos del público por cuenta propia ni colocar créditos a nombre de la EIF esta clausula se incluye para no propiciar una competencia entre los aliados. Obtenida la autorización por la ASFI a fines del año 2003 PROFIN firma un convenio con ambas Instituciones, de cinco años de duración, por un total de US\$ 50.000.- para dar apoyo técnico a la realización de la Alianza Estratégica; el objetivo de dicho apoyo era “ampliar y diversificar la oferta de servicios financieros en el Área Rural, operando con calidad y eficiencia”. Los fondos de dicho convenio estaban destinados a la resolución de necesidades tecnológicas de comunicación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de instrumentos normativos, operativos, infraestructura y equipamiento. Conformándose también, un Comité Operativo, que daría seguimiento al desarrollo de la Alianza Estratégica y decidir sobre el uso de los recursos del convenio. Firmándose también un segundo convenio para la otorgación de fondos de patrimonialización, por un total de US\$ 75.000.- tales fondos se constituirían inicialmente en una garantía de las operaciones a realizar por ANED, la garantía se formalizo mediante un Depósito a Plazo Fijo (DPF) a nombre de ANED depositado en FIE FFP. Una vez concluido el convenio, o cumplidas ciertas metas (no antes de tres años de iniciada la Alianza Estratégica), se donarían a ANED, para constituirse como Patrimonio. El siguiente cuadro presenta información de los fondos recibidos por la Alianza Estratégica a favor de ANED.



CUADRO N° 1

FONDOS ALIANZA ENTRE FFP FIE – ANED

FUENTE DE FONDOS	PROFIN	PROFIN	FONDESIF	FONDESIF	TOTAL
DESTINO	ASITENCIA TECNICA	PATRIMINIA LIZACION	CARTERA EN YUNGAS	ASISTENCIA TECNICA	
MONTO EN US\$	50.000.-	75.000.-	1.440.000.-	92.778.-	1.657.778.-

FUENTE: Elaboración propia embase a información proporcionada por la Fundación PROFIN.

El año 2004 se especifica el procedimiento para la realización de depósitos y retiros de Cajas de Ahorros; así como el procedimiento para la operación de los otros servicios, en cuanto a los servicios de ahorro, estos se operativizaron de la siguiente manera: para la apertura de DPF y depósitos en las Cuentas de Ahorro, la Agencia Corresponsal enviaba los documentos que FIE FFP solicitaba para dicha operación la EIF enviaba un recibo de depósito, para constancia del cliente. En el caso de retiro, la modalidad era ligeramente más compleja: la Agencia Corresponsal telefoneaba a FIE sobre la disponibilidad de fondos en la cuenta del cliente, FIE revisaba dicha disponibilidad, emitía su conformidad, y ANED desembolsaba el dinero al cliente, al final del día se realizaban conciliaciones entre los fondos retirados y los abonados, si ANED había logrado captar un monto mayor a lo que se retiro de sus agencias, FIE movilizaba los diferenciales de cuentas de esta Institución y viceversa esto permitía que la contabilidad este completamente acorde a las disponibilidades diarias de efectivo. La oferta de otros servicios se realizaba de similar forma a la de apertura de cuentas. En el desarrollo de servicios en particular, se desarrollaron restricciones en cuanto a los montos a recibir y retirar, ya que se noto que algunos clientes realizaban el depósito y retiro de una gran cantidad de recursos en menos de una semana, incluso en un mismo día



desde una Agencia Corresponsal y la de una Agencia encargada. Lo que le permitió identificar a FIE es que en realidad se estaba utilizando el servicio como un giro “auto enviado”, sin pagar las comisiones respectivas. Las restricciones permitieron un mejor manejo por parte de ANED.

Al momento de la instalación de servicios estratégicos de la Alianza Estratégica PRODEM ya tenía agencias en Coroico, Chulumani, Caranavi y Palos Blancos, Banco Unión tenía presencia en algunas Localidades y realizaba el pago a maestros pero no ofertaba ningún servicio adicional. Caranavi es la Localidad en donde mayor presencia de Instituciones existe, ya que además de PRODEM, DIACONIA – FRIF y FADES ofrecen servicios en la zona desde hace varios años. En la Agencia de Coroico es donde mayor cantidad de operaciones se realizaron siendo el pago por telefonía el más demandado en cuanto a operaciones, Caranavi pese a ser una Localidad de mayor población realiza menos transacciones específicamente giros ya que existe mayor competencia en este servicio como ser: PRODEM y FADES que ofertaban este servicio en la zona mientras que en Coroico únicamente PRODEM compite con la Alianza Estratégica. Las operaciones fueron concluidas de manera equitativa siendo los servicios de DPF los que menos transacciones ocuparon, lo cual es lógico ya que el ítem de “cajas de ahorro” implica los retiros, aperturas y depósitos realizados, mientras que en los DPF solo existen aperturas y cierres, algo propio del producto. Los giros son el producto de mayor presencia principalmente los giros enviados desde agencias FIE que tuvieron mayor dinámica que los enviados desde agencias ANED.



Los resultados cuantitativos son menores debido a que se ofertaron menos servicios, y en el caso de Ahorros los servicios fueron sin costo para el cliente; el aporte de la Alianza Estratégica a la sostenibilidad de las Agencia es pequeño. Esto parece evidenciar que la presencia de competencia es sumamente importante para el posicionamiento de la Alianza Estratégica en cada zona y por lo tanto para la generación de ingresos relacionados. Se ha evidenciado también que los clientes pueden demandar crédito de una Institución, casi sin importar la apariencia de esta, pero solo entregan ahorros a aquella que ven segura y confiable.

7.2 COOPERATIVA JESUS DE NAZARENO (CJN) Y EL FONDO DE DESARROLLO COMUNAL Y FOMENTO (FONDECO).-

El 2004 se consolida un convenio de expansión de Servicios Financieros Rurales y fomento al Ahorro Rural con la CJN y FONDECO. Iniciándose la experiencia recién el año 2006. Debido a la falta de interés de la CJN. La modalidad de apoyo de la Fundación PROFIN, en cuanto a los fondos de Patrimonialización es que se especifica que FONDECO abrirá un DPF en la CJN como garantía de cumplimiento del convenio. Los fondos destinados a la Patrimonialización son US\$ 75.000.- la misma estaba sujeta al cumplimiento de ciertas metas desde un inicio. Estos y otros aportes se presentan en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 2

RESUMEN DE FONDOS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE
COPERATIVA JESUS DE NAZARENO Y FONDECO

FUENTE DE FONDOS	PROFIN	PROFIN	PROFIN	OTROS FONDOS	OTROS APORTES	APORTE CJN Y FONDECO	TOTAL
DESTINO	Fortalecimiento	Asistencia Tecnica	Patrimonializacion	Proyecto de Fortalecimiento	Proyecto de Fortalecimiento	Proyecto de Fortalecimiento	
MONTO EN US\$	3.655.-	50.000.-	75.000.-	3.000.-	49.996.-	195.829.-	377.480.-

FUENTE: elaboración propia embase a información de PROFIN

El convenio entre PROFIN, FONDECO y CJN, de cinco años de duración se enmarca en la apertura de *Cajas Externas* de la CJN en oficinas de FONDECO para Captación de Ahorro y oferta de giros para los habitantes de San Julián (Provincia Ñuflo de Chávez) Santa Cruz, para tal Alianza se conforma un Comité Operativo para tomar decisiones sobre el uso de los recursos.

El interés de la CJN para asumir Contratos de Corresponsalía era Captar Ahorros, sin embargo, a medida que el proyecto se desarrollaba la CJN logro convenios con varias Instituciones Cruceñas para el pago de salarios lo que se realizaba en Cuentas de Ahorro en la CJN. Esto influyó a que disminuya el interés de la CJN en su conjunto. Sin embargo, las motivaciones de FONDECO fueron varias, pensaba que la oferta de servicios diversificados mejoraría la imagen Institucional pero además buscaba acceder a financiamientos locales ya que los fondos extranjeros se encarecían cada vez más.

Los desastres naturales ocurridos en la zona, la falta de promoción de la Alianza Estratégica, con campañas que consoliden la imagen de la misma principalmente la de la CJN como Institución habilitada para captar ahorro, ya que FONDECO es una



Institución ampliamente reconocida en la zona debido a sus varios años de trabajo, y la diferencia de visiones en cuanto a la población meta principalmente la falta de interés de la CJN provoca que a fines del 2005 la misma después de algunos análisis decida retirarse fundamentando que el poblador rural no ahorra y que el riesgo que corría la imagen de la CJN ofreciendo servicios era muy alto comparando con lo que recibiría.

El único servicio implementado fue el de Cajas de Ahorro, no se llegó a implementar el servicio de DPF, por falta de un manual de procedimientos y la adecuación de software, ambas responsabilidades de la CJN como consta en el Contrato de Corresponsalia, tampoco se implementó el servicio de los giros.

Finalmente se concluyó con la Alianza argumentando, que existe capacidad de ahorro en la zona, y que pese a la competencia de FFP PRODEM y la Cooperativa San Luis; la Alianza Estratégica logró captar ahorros, con un pequeño esfuerzo publicitario y factores adversos.

Una vez concluida la Alianza Estratégica el 2006, FONDECO firma un Contrato de Mandato de Intermediación Financiera (MIF) con la Cooperativa San Martín de Porres, que permite la captación del ahorro desde su apertura en una Agencia de Yapacaní en la Provincia de Ichilo (Santa Cruz); FONDECO escogió la Agencia de Yapacaní para la instalación de esta nueva alianza debido a que tiene buena infraestructura en comunicación y porque la zona tiene muchos comerciantes que tienen un flujo más estable de efectivo que los productores agrícolas.



7.3 FIE FFP (ACTUAL BANCO FIE) – PRO MUJER.-

El 2002 se obtiene la aprobación por parte de la ASFI para la apertura de *Cajas Externas* de FIE, en Pro Mujer. El proyecto es presentado a Organizaciones Internacionales el año 2003 aprobando su financiamiento el mismo año por un monto total de US\$ 183.682.- Por tal razón; se realiza la implementación de este servicio el último semestre del 2003 en 9 Centros Focales de Pro Mujer situados en el alto. La cercanía y el entendimiento entre los mandos jerárquicos de ambas Instituciones Financieras, facilitaron las negociaciones y fortaleció el compromiso gerencial necesario para llevar adelante el proyecto. El acuerdo firmado entre FIE y Pro Mujer tenía una duración de tres años con las operaciones en *Cajas Externas*, definiéndose desde sus inicios un acuerdo de no competencia, ya que FIE no está permitido en ofrecer servicios de crédito en las Cajas Externas ni mediante su papelería o personal de la Institución. Este pacto fue respetado por FIE en general. Definiendo ambas Instituciones sus objetivos en:

- Permitir que los clientes de Pro mujer dispongan de una mayor gama de servicios financieros, ahorros, giros o transferencia de pago de servicios.
- Dar mayor comodidad y seguridad a los clientes de Pro Mujer, dotándoles de una caja en su mismo Centro Focal disminuyendo los costos y riesgos de robos para estos clientes.
- Brindar mayor comodidad a Pro Mujer ya que tendría el saldo de su cartera actualizado permanentemente por las transacciones de caja.
- Ampliar el volumen de captaciones en Cajas de Ahorro de FIE y atomizar sus fuentes de fondeo.



- Brindar mayor comodidad a los clientes de crédito de FIE permitiéndoles que tengan un mayor número de agencias en donde puedan cancelar sus créditos.

La Alianza Estratégica incorporo paulatinamente además de las agencias planificadas (9 en el alto) otras en diferentes Departamentos, llegando a 13 Centros Focales atendidos. La ampliación de la Alianza Estratégica a otros Departamentos se halla bajo una modalidad ligeramente diferente ya que inicialmente se vio que las ciudades donde se podían operar eran de menor tamaño y que se podía crear una caja exclusiva de menor tamaño para Pro Mujer dentro de las oficinas de FIE y no se necesitaban Cajas Externas al interior de las oficinas de Pro Mujer. Se noto que en ciudades de menor tamaño existe más cercanía entre las Agencias de una Institución con la otra incluso tenían agencias en la misma cuadra por lo que no existía necesidad de la apertura de una Caja Externa.

Por otro lado el incremento de puntos de atención tiene relación con la satisfacción en el servicio; si bien ambas Instituciones no niegan que ha existido una variedad de quejas de clientes de Pro Mujer estas fueron subsanadas. Los problemas de atención al cliente más frecuentemente mencionados fueron que las Bancas Comunales se caracterizan por integrar a mujeres de escasos recursos las que administran su dinero en monedas y billetes en muchos casos en mal estado y de pequeños cortes. Cuando la Alianza Estratégica inicio, las socias de la Banca Comunal depositaban su dinero en las cajas de FIE pero el cajero no tenía la costumbre de contar la cantidad de monedas que las socias entregaban, además debía verificar la autenticidad de cada billete. Este tipo de incidentes genero malestar en las socias de las Bancas Comunales.



Esto puede atribuirse a las diferencias en las culturas Institucionales de cada Institución, las que no se visualizaron a nivel jerárquico pero saltaron a la luz a nivel operativo. Además de lo mencionado los cajeros debían cerrar operaciones antes del cierre de caja de la agencia en la cual se centralizaba la contabilidad de la Caja Externa, para esto realizaban dos labores, una de atención al cliente durante las horas de trabajo y la otra de traspaso de información al sistema de FIE, debido a que las agencias no estaban en línea por lo que no se reportaban los datos en tiempo real sino que estos debían digitarse nuevamente para su ingreso al sistema en FIE.

Estos puntos ligados además a la falta de un sistema en línea, redundaron en que la atención al cliente no se otorgue en los horarios que Pro Mujer otorgaba antes de la Alianza Estratégica, algunas cajas iniciaban operaciones más tarde de lo usual debido a que debían realizar operaciones previas a la apertura de caja y otras Cajas Externas; la mayoría cerraban antes de las 16:00 para poder centralizar la información contable en las agencias correspondientes esto generó mayores reclamos en las socias. Por otro lado el cajero de FIE, era el único personal ajeno al Centro Focal de Pro Mujer; todo esto redundó en una mala atención al cliente en el mediano plazo, lo cual debió subsanarse con políticas tanto de motivación, como de mayor explicación de los objetivos de la Alianza Estratégica.



La primera capacitación al personal de ambas Instituciones ocurrió 16 meses después de iniciada la Alianza Estratégica y logro mayor entendimiento del personal involucrado y por lo tanto mayor compromiso. No estar en línea fue uno de los principales causantes de los problemas mencionados; las IMF no pudieron realizar adecuaciones de software que le permita subsanar este problema debido a que ambas se encontraban en proceso de cambio o modificación de sus Sistemas de Información durante el 2004-2005 por otro lado los costos de crear un sistema en línea son muy altos, en relación a los beneficios recibidos por las operaciones realizadas.

Como resultado los beneficios para Pro Mujer son menos tangibles ya que no recibe beneficios monetarios por su intervención en la Alianza Estratégica, su clientela recibe los beneficios del nuevo servicio, sin que esto implique mayor lealtad a Pro Mujer u otro intangible. Sin embargo, logro mayor eficiencia en el manejo de sus créditos, debido a que antes de la Alianza Estratégica, Pro Mujer desembolsaba fondos en diversas Entidades Financieras, provocando que las clientas deban movilizarse para realizar estas transacciones, actualmente todas las operaciones de desembolso y cobro se realizan en el Centro Focal.

Sin embargo; este beneficio está más relacionado con las socias, que con la IFD ya que Pro Mujer siente que no se beneficio con la Alianza Estratégica y que su única motivación para continuar fue reconocer que el servicio era necesario. Para terminar con la Alianza Estratégica; FIE concluye con satisfacción este proyecto.



CAPITULO VIII

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD)

Los rápidos cambios en la Economía Nacional y popular en las dos últimas décadas, han conducido a que varias IFD se constituyan o participen en Entidades Financieras para proporcionar servicios crediticios a grupos de bajos ingresos, de pequeños productores y de Micro y Medianos Empresarios, para contribuir a su desarrollo e independencia. A continuación revelamos un cuadro de las IFD que operan con crédito Urbano y Rural en nuestro país y con base en esta información, se realizó un estudio de las IFD que operan con crédito rural en la ciudad de La Paz.

CUADRO N° 3
IFD QUE OPERAN CON CREDITO URBANO Y RURAL

Institución	AÑO DE INICIO	COBERTURA DE SERVICIOS	
		URBANO	RURAL
ANED	1978	Nacional	Nacional
CRECER	1999	Nacional	Nacional
FONDECO	1995	La Paz, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz	La Paz, Chuquisaca, Tarija, Cochabamba, Santa Cruz
DIACONIA	1991	La Paz, Cochabamba, Oruro.	La Paz, Beni
SARTAWI	1990	La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz	La Paz, Cochabamba, Oruro.
PROMUJER	1991	Nacional	Cochabamba, Beni.
IDEPRO	1991	La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Pando.	Chuquisaca, Pando.
CIDRE	1991	Cochabamba, Tarija.	Cochabamba, Potosí, Oruro.
FUMBODEM	1987	Santa Cruz	Santa Cruz
FUBODE	1997	Cochabamba, Oruro, Santa Cruz	Cochabamba, Potosí, Tarija, Santa Cruz
FONCRESOL	1997	Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí, Tarija	Chuquisaca
IMPRO	1995	La Paz.	
EMPRENDER	1999	La Paz, Cochabamba, Santa Cruz.	Santa Cruz

FUENTE: elaboración propia embase a información de FINRURAL



8.1 ASOCIACION NACIONAL ECUMENICA DE DESARROLLO (ANED).-

- Contexto Institucional.-

ANED es una IFD que fue fundada en La Paz en 1978 por un consorcio de 12 ONG's. Comenzó sus operaciones de crédito de carácter productivo en el sector Rural y Peri Urbano con el apoyo del “Fondo Ecuménico de Préstamos para Iglesias” (ECLOF).

8.1.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL.-

- Subvenciones.-

ANED ha recibido más de US\$ 2.- Millones en calidad de donaciones ya sea directa por ECLOF o mediante la capitalización de pasivos, tras el cumplimiento de condiciones impuestas por el donante como ser: PROFIN que patrimonializó el DPF producto de la Alianza suscrita con el Fondo Financiero Privado Fomento a Iniciativas Económicas (FFP FIE) actual Banco FIE, para la prestación de servicios a sus clientes en la zona de los Yungas. Y FONDESIF que financió a ANED con recursos destinados en Asistencia Técnica, con el fin de mejorar su capacidad y gestión administrativa las cuales se consolidaron a su favor ya que las condiciones establecidas por el financiador se cumplieron.

- Estructura de Financiamiento.-

ECLOF financia a ANED con US\$ 3.5.- Millones otorgados en diversos desembolsos como fondo revolvente con el riesgo de crédito asumido por ECLOF. ANED paga un tercio de los intereses, como socio estratégico, ECLOF también financia a través de fondos en administración, créditos destinados a obras sociales, proyectos de producción y generación de ingresos de las comunidades y hace de garante para la obtención de otros financiamientos.



Desde su fundación ANED es reconocida por ECLOF como parte del Comité Nacional y se constituye como socio financiero para la consolidación Institucional. Otras Instituciones con las que ANED también mantiene relaciones financieras son: La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco FIE, FUNDA-PRO, Fundación Interamericana (FIA), etc.

8.1.2 SERVICIOS CREDITICIOS.-

La tecnología que utiliza ANED es Crédito Asociativo, Banca Comunal y Crédito Individual.

- Crédito Asociativo.-

Destinado a grupos de personas asociadas, legalmente constituidas como Organizaciones de campesinos (Organizaciones Económicas de Base), junto a ONG's que prestan Asistencia Técnica en actividades agropecuarias.

- Banca Comunal.-

Desarrollada específicamente para llegar a mujeres campesinas, organizadas en juntas de ahorro y crédito; destinadas a cubrir necesidades de inversión a corto plazo (negocios de abarrote, compra de ganado o agricultura) además de caracterizarse por un ahorro programado y capacitación en autogestión de las socias.

- Crédito Individual.-

Crédito otorgado a personas naturales (Pequeños Productores, Microempresas Rurales con experiencia en la actividad de financiamiento), con iniciativas innovadoras y generadoras de ingreso, donde se considera como unidad



económica a la familia estableciéndose el análisis y evaluación de la capacidad de pago sobre la base de ingresos y gastos familiares).

- Servicios Especiales.-

Leasing: El Leasing es una operación financiera mediante la cual ANED compra un activo productivo, a pedido expreso de sus clientes, el cual posteriormente es entregado para su utilización por un plazo determinado, a cambio de unas cuotas periódicas por concepto de alquiler. Al finalizar el plazo acordado, el cliente tiene la opción de comprar el bien arrendado por un valor residual, previamente acordado. El aspecto crítico de este tipo de contrato es que, la propiedad legal del bien está separada del uso económico, debido a que dicha propiedad es retenida por ANED hasta el ejercicio de la opción de compra. Con esta operación financiera, ANED no requiere ninguna garantía, ya que el mismo bien ofrece la seguridad de dicha operación. De esta forma, ANED realiza operaciones puras de Arrendamiento Financiero, con montos pequeños comparados con los financiamientos tradicionales de una operación de Leasing, las cuales pueden ser clasificadas como operaciones de Microleasing.

8.1.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ.-

ANED se financia principalmente a través de deuda que representa el 83% de sus pasivos, y el resto con fondos propios en forma de patrimonio. A diciembre del 2009, ANED cuenta únicamente con inversiones temporales que solo representan 3,33% del total de los activos; no puede acceder a otro tipo de financiamiento ya que a diciembre de 2010, su naturaleza de IFD no regulada no se lo permite.



8.2 CREDITO CON EDUCACION RURAL (CRECER).-

- Contexto Institucional.-

CRECER, es una IFD u Organización Privada sin Fines de Lucro Financiera Boliviana, que se dedica desde 1990 a otorgar Microcrédito con educación a mujeres pobres de Áreas Rurales y Urbano Marginales a través de la metodología de “Bancos Comunes”. Inicialmente era un programa de Freedom From Hunger (FFH), una Organización Internacional Sin Fines de Lucro fundada en 1946, en Estados Unidos de América que trabaja con familias y comunidades rurales pobres en África, Latinoamérica y Asia. FFH ingreso a Bolivia en 1985, con programas de mejoramiento de la nutrición en comunidades del Lago Titicaca. En 1990, introduce la estrategia “Crédito con Educación” y deja de lado las otras intervenciones. Con el objetivo de asegurar la sostenibilidad futura del programa de Microcrédito, CRECER se crea a fines de 1999 con base a la cartera de Microcrédito con educación de FFH, la misma mantiene su compromiso de seguir brindando en los siguientes años apoyo a CRECER en temas financieros (préstamos y garantías), Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional y capacitación.

8.2.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL.-

- Subvenciones.-

CRECER tiene un patrimonio compuesto por donaciones de FFH, mantiene una deuda subordinada por US\$ 2,4 millones con FONDESIF con el fin de patrimonializarse a favor de CRECER al término del convenio establecido.

- Estructura de Financiamiento.-

CRECER cuenta con activos líquidos es decir: (Inversiones en Instituciones Financieras del país) por US\$ 4,6.- millones, representando el 16,3% del



financiamiento. Los pasivos de CRECER a septiembre del 2009, corresponden a financiamiento recibido de 14 Instituciones Financieras Bolivianas y del exterior con plazos que van desde uno hasta doce años, a una tasa de 7,7% por US\$ 28,1.- millones. Financiándose alrededor del 70% de la cartera de colocaciones por pasivos financieros y el saldo por patrimonio e inversiones.

Dado que se trata de una Institución Sin Fines de Lucro, no reparte dividendos por lo que las Utilidades Retenidas se capitalizan, sin embargo, al no contar con Accionistas presenta dificultades estructurales para aumentar capital rápidamente si lo requiriera, siendo las Deudas Subordinadas, los resultados acumulados y las donaciones las únicas formas de aumentar capital.

8.2.2 SERVICIOS CREDITICIOS.-

CRECER brinda servicios que nacen de las propias demandas de sus clientas, en espacios de intercambio donde la solidaridad, responsabilidad y compromiso se integran en busca de la prosperidad personal y familiar de sus beneficiarias a través de la tecnología de:

- Banca Comunal.-

La Tecnología Financiera de CRECER se denomina “Banca Comunal” un sistema de organización y administración que combina la gestión financiera con la educación. Las Bancas Comunales están constituidas por un número determinado de socias, administradas por una mesa directiva, conformada internamente. Convirtiéndose en un espacio de negocios, pero también un lugar de intercambio, solidaridad y participación.



- Crédito Oportuno.-

Es un producto creado para atender la demanda que tienen las socias para incrementar su Capital de Trabajo, destinado únicamente a las clientas de Crecer, entregado de manera individual a las solicitantes con la aprobación tanto de la Asociación Comunal como de CRECER.

- Crédito Adicional.-

Crédito dirigido con exclusividad a las “Clientas Graduadas”; es decir, a aquellas mujeres que tienen una actividad económica comprobada y que demanda montos mayores de créditos. En este caso la garantía deja de ser comunitaria y se vuelve personal, con uno o dos garantes, según el monto solicitado. La solicitante de este crédito debe ser socia activa y con buen historial crediticio.

- Crédito Individual.-

Crédito orientado a atender la demanda de clientas nuevas y antiguas que ya tienen experiencia crediticia y requieren montos mayores son concedidos con garantías personales, prendarias e hipotecarias.

- Crédito de Salud.-

Orientado a solucionar las necesidades de salud de sus socias, tanto de emergencias como preventivas, crédito otorgado con una variedad de garantías y una tasa muy baja contemplando periodos de gracia por el tiempo que dure la recuperación del cliente.

- Servicios especiales.-

Microseguros: El Microseguro de Desgravamen hipotecario o seguro de deudas en caso de muerte o invalidez, protege a la totalidad de las socias; cubre los saldos insolutos de los créditos externos y del crédito interno, y devuelve los ahorros.



La vigencia del seguro es equivalente al tiempo del crédito que las clientas tienen con Crecer. También cuenta con servicios educativos como ser:

Salud Integral: Permite proveer educación sobre más de 50 temas distintos relativos a la salud integral de la mujer, del niño, y de toda la familia.

Derechos Ciudadanos: Este módulo tiene como propósito lograr que las socias ejerzan sus derechos y obligaciones fundamentales; pero además, las impulsa a asumir cambios de actitud personal, autovaloración y liderazgo, generando un importante cambio cualitativo en sus vidas.

Negocios y Educación Financiera: El conocimiento de este modulo les permite ampliar y fortalecer habilidades y destrezas empresariales.

Gestión y manejo de la Banca Comunal: Este modulo, de carácter transversal, tiene como objetivo principal capacitar a mujeres lideres que forman parte de la mesa directiva de sus Asociaciones en “Gestión de las Asociaciones Comunales”. Los contenidos están orientados en capacitar en las responsabilidades y roles que tiene cada socia dentro de la Asociación, pero además, sobre negociación, cumplimiento del reglamento de la Banca Comunal, manejo de la mora conocimiento de las personas idóneas para formar parte de las Asociaciones, etc. CRECER ofrece también otras actividades complementarias a sus socias como ser: ferias educativas, actividades de salud, etc.

8.2.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ.-

CRECER mantiene indicadores apretados de Liquidez. Si bien no presenta problemas de Liquidez por el bajo apalancamiento y relativamente mayor plazo de sus pasivos, el incremento en la actividad podrá constituirse en un factor de riesgo



por su estructura legal que dificulta obtener financiamiento oportuno, dada su calidad de IFD no regulada a septiembre del 2010, no capta ahorros del público.

8.3 FONDO DE DESARROLLO COMUNAL Y FOMENTO (FONDECO).-

- Contexto Institucional.-

FONDECO tiene sus orígenes en la Unidad de Microcrédito de la ONG's Boliviana Centro de Investigación y Promoción del campesinado (CIPCA) creada en 1991. Posteriormente, el año 1995 se independiza de CIPCA con el auspicio de la compañía de Jesús para convertirse en una Asociación Civil Sin Fines de Lucro o IFD especializada en Microfinanzas Rurales.

8.3.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL.-

- Subvenciones.-

Su Capital Social está conformado por donaciones y Préstamos Subordinados capitalizados que ascienden a US\$ 2.2.- Millones, a junio del 2009 además mantiene Préstamos Subordinados con opción de capitalizarse al término del proyecto por US\$ 0.5.- Millones. En su mayoría, están destinados al Fortalecimiento Institucional y fueron provistos por FONDESIF Así, sus principales donantes han sido: FONDESIF, PROFIN-COUSUDE, etc.

- Estructura de Financiamiento.-

FONDECO a junio del 2009, cubre las necesidades de financiamiento en un 26% con recursos propios, donde su patrimonio está compuesto por donaciones capitalizadas en un 82%.



Sus principales financiadores son Entidades locales (64%) destacándose FONDESIF, Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS), FUNDA-PRO, la IFD CRECER, y desde el 2009 también se tiene préstamos con Entidades relacionadas como CIPCA y la Acción Cultural Loyola (ACLO). Los financiadores extranjeros también están presentes pero con una menor exposición exactamente con un (36%).

8.3.2 SERVICIOS CREDITICIOS.-

La tecnología que utiliza FONDECO es Banca Comunal y Crédito Individual beneficiando con las siguientes actividades financieras.

- Crédito Individual.-

Agricultura: El crédito agropecuario utilizado para la preparación de terrenos, siembra, riego, maquinarias agrícolas, compra de terrenos agrícolas, producción de hortalizas cereales, cítricos etc.

Ganadería: Construcción de potreros, engorde, compra y venta de ganados, bovinos (toro, vaca), porcinos, aves, etc.

Comercio y servicios: Comercio de productos agropecuarios, tiendas, abarrotes, etc.

Pequeña industria y artesanía: transformación de productos agropecuarios, talleres artesanales; talleres en general.

Vivienda: Compra, construcción, refacción y ampliación.

Cuenta también con sub productos como el *Microwarrant* considerado como el pequeño crédito estacional con garantía prendaria del producto almacenado en un centro autorizado por la Entidad Financiera, destinado a otorgar liquidez inmediata al pequeño productor agrícola, cuya fuente de repago es la venta del producto



almacenado. El Microwarrant permite ante todo que el pequeño productor mejore sus ingresos al obtener buenos precios por la venta de sus cosechas en épocas de mayor demanda.

La agricultura por contrato (capital de inversiones y operaciones para productores con un contrato de compra – venta firmada como garantía)

- Banca Comunal.-

Créditos grupales de 15 a 30 integrantes, dirigido especialmente a mujeres Rurales con montos desde US\$ 50.- hasta US\$ 700.- por integrante, de acuerdo a las características regionales.

8.3.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ.-

Históricamente ha conseguido dificultades para conseguir fondeo por el elevado riesgo crediticio de su cartera. Esta debilidad ha sido consecuencia del mayor riesgo que implicaba el mantener una cartera con participación mayoritaria en el sector agropecuario, por lo cual su principal financiador ha sido FONDESIF. La absorción de su principal financiador FONDESIF por parte del Banco del Gobierno local, Banco de Desarrollo Productivo BDP, tuvo un efecto importante en su financiamiento puesto que las condiciones de plazo (entre 10 y 12 años) y de tasas blandas (entre 4% y 6,5%) que le otorgaba calzaba con sus colocaciones en el sector Rural. Con el BDP se ha producido un cambio en el esquema de trabajo, causando en la IFD indicadores apretados de liquidez.

La clara identificación de las necesidades de financiamiento a corto y mediano plazo marca la pauta en la búsqueda de fondos, la Institución ha asegurado nuevas líneas con financiadores vigentes y con nuevos fondeadores especialmente de origen local. En general las condiciones de los nuevos préstamos son de mercado



en plazo y tasa, por lo que se ha identificado el riesgo del creciente costo financiero. El 64% de los préstamos obtenidos en el último año tienen tasas entre 9,1% y 10%, nivel alto para la media en Bolivia. Y tres préstamos obtenidos tienen un vencimiento menor a un año.

8.4 FONDO ROTATIVO DE INVERSION Y FOMENTO (DIACONIA – FRIF).-

- Contexto Institucional.-

DIACONÍA – FRIF es una ONG's o IFD que fue creada en 1991 a iniciativa de la ONG's Misión Alianza Noruega (NMA por sus siglas en ingles). Constituyéndose como Institución independiente en 1997, concentrando sus operaciones en la ciudad del Alto, el Área Rural del Departamento de La Paz y otros departamentos del país con el propósito de brindar servicios financieros y en especial Créditos de Vivienda a personas de escasos recursos.

8.4.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL.-

- Subvenciones.-

DIACONIA - FRIF ha recibido US\$ 6.2.- Millones en forma de donaciones capitalizadas, casi en su totalidad por parte de la NMA desde el inicio de sus operaciones. El convenio entre NMA y D-FRIF finalizo el 2005, por lo que desde esa fecha no ha recibido nuevas aportaciones de esta Institución.

- Estructura de Financiamiento.-

El Financiamiento de las operaciones de DIACONIA-FRIF proviene de Inversionistas Internacionales y Nacionales, con contribuciones importantes de NMA desde su fundación hasta el año 2005. Su búsqueda y subsecuente acceso a fondos adicionales a los de NMA se inicio a fines del año 2006, de tal manera que entre el 2006 y el 2007 ha accedido a US\$ 3.65.- Millones en financiamiento con



tasas de interés que en su mayor parte se ubica entre 8% y 9,5% anual, con plazos entre uno y cinco años, sus principales financiadores a marzo del 2008 fueron: Kolibri Kapital, Oikocredit, Triple Jump, Banco de Crédito de Bolivia, FONDESIF; etc.

8.4.2 SERVICIOS CREDITICIOS.-

DIACONIA-FRIF ofrece créditos con fines productivos para mejoramiento de vivienda a Microempresarios bajo la metodología individual, además de créditos para capital de trabajo para mujeres Microempresarias menos consolidadas a través de la metodología de Bancas Comunales. Los Créditos Individuales son otorgados indistintamente tanto en dólares como en bolivianos y los de Banca Comunal otorgada exclusivamente en bolivianos.

- Crédito de Vivienda.- Destinado a financiar la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda de los clientes compra y amurallado de lotes de terrenos, para instalación de servicios básicos luz, agua, alcantarillado, gas domiciliario u otros servicios.
- Microcrédito para Producción.- Se presta para talleres que trabajen y transformen la materia prima en productos terminados dispuestos para la comercialización como ser: compra de materia prima e insumos, compra de maquinaria, herramientas y equipos, compra de puestos de venta u otros.
- Agricultura.- Este rubro es para el Área Rural, destinado para la compra de parcelas de terreno de cultivos y pastoreo, compra de semillas, insumos, fertilizantes también se da créditos para la compra de ganado y la producción de leche.



- Créditos para el Comercio.- De acuerdo a las políticas de la Institución se otorga dichos préstamos a todo movimiento de productos al por mayor y menor según la actividad como ser: tiendas de barrio, ferreterías, fruterías, todo lo que implique ventas al menudeo.
- Banca Comunal.- La tecnología de Bancas Comunales se ha convertido en el producto de mayor expansión para DIACONIA-FRIF, con garantía solidaria, mancomunada e inseparable que les permita contar con un capital de inversión para sus actividades.

8.4.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ.-

La Institución mantiene un sólido patrimonio el mismo que solvento sus necesidades de financiamiento de cartera, es hasta fines del 2006 que DIACONIA-FRIF accedió a su primer préstamo de terceros. De esta forma la Institución presenta una sencilla Estructura de Financiamiento conformada por recursos propios en un 81% y por financiamiento de terceros en una menor proporción. No presenta problemas de Liquidez por el bajo apalancamiento que mantiene.

8.5 FUNDACION SEMBRAR SARTAWI.-

- Contexto Institucional.-

“La Fundación Sartawi es una IFD que opera en el mercado Microfinanciero desde 1990, en el marco del Sistema de Autorregulación de FINRURAL concentrando el 80% de la cartera de créditos en el Área Rural”. Tras modificar sus Estatutos el año 2007 y separarse de la Iglesia Evangélica Luterana de Habla Alemana (IELHA), se constituye como una fundación autónoma independiente y especializada en el otorgamiento de servicios Microfinancieros Rurales.



8.5.1 FUENTE DE FONDOS DE CAPITAL.-

- Subvenciones.-

Sartawi ha recibido donaciones provenientes de FONDESIF, PROFIN, el BID y otros organismos internacionales desde 1995 estos recursos corresponden a la Patrimonialización de fondos recibidos y a la Asistencia Técnica

- Estructura de Financiamiento.-

A Junio del 2008, Sartawi obtiene sus recursos principalmente de préstamos externos (82% a Largo Plazo y 3% a Corto Plazo) y, en menor medida de fondos propios (15%), FONDESIF aporta con el 89% del total de fondos de la Institución el plazo de los préstamos de FONDESIF se extiende a 20 años con pagos semestrales y una tasa promedio de 6.2% anual

8.5.2 SERVICIOS CREDITICIOS.-

Sartawi ofrece créditos productivos exclusivamente otorgados en dólares, dirigidos a Microempresarios y Agricultores en las Zonas Rurales y Urbanas, bajo la metodología de Crédito Solidario y Crédito Individual.

- Agropecuario.- Principal producto de la Fundación Sartawi, dirigido a agricultores con al menos un año de experiencia para capital de trabajo o activos fijos. Las garantías son: bienes muebles, insumo agrícola, personal, hipotecario, etc.
- Microempresa.- Créditos dirigidos a capital de trabajo o de inversión con garantía personal, hipotecaria, etc.
- Libre Disponibilidad (consumo y vivienda).- Créditos dirigidos a consumo, la compra de bienes para el hogar, refacciones, accidentes, gastos médicos o emergencias, etc. Con garantía prendaria o hipotecaria.



Sartawi ofrece Servicios Auxiliares Financieros como ser: pago de la renta dignidad, cobro de Entel, recepción y envío de remesas, venta de Microseguros entre los que se encuentra:

- Microseguro de desgravamen.- individualizado y mancomunado.
- Seguro de vida.- familia y empleados
- Multiriesgo.- para daños a la propiedad, para maquinaria móvil y maquinaria fija, protegiendo el patrimonio de la Microempresa, protegiendo así la garantía.

8.5.3 FINANCIAMIENTO Y LIQUIDEZ.-

Sartawi es una Institución que ha registrado niveles de rentabilidad modestos desde el 2005 ya que presenta una limitada capacidad de negociar con Instituciones fondeadoras internacionales, debido a los resultados financieros negativos de las gestiones anteriores al 2005 y al proceso de reordenamiento interno al que estuvo sometido, este limitado acceso a nuevos fondos ocasionó también la reducción de los ingresos financieros. Luego de ejecutarse un proceso de reingeniería organizacional el año 2006 – 2007 y una renovación en planta operativa.

A pesar de este contexto, Sartawi mantiene un nivel de posicionamiento en las áreas de actual influencia que garantiza, en cierta medida, el nivel y calidad de ingresos, ya que estos dependen de mercados en los cuales se encuentra altamente concentrados geográfica (Santa Cruz) y sectorialmente agropecuario.



8.6 COBERTURA DE LAS IFD EN EL AREA RURAL Y URBANA.-

A diciembre del 2010 las IFD cubren el Área Urbana con 170 Agencias y el Área Rural con 160 Agencias, con un total de 330 agencias a nivel nacional. Las IFD que cuentan con un mayor número de Agencias son: PROMUJER (73), CRECER (61), ANED (42), y DIACONIA (39).

CUADRO N° 4
NUMERO DE AGENCIAS POR INSTITUCIÓN

ENTIDAD	RURAL	URBANA	TOTAL
ANED	34	8	42
CIDRE	8	4	12
CRECER	34	27	61
DIACONIA	16	23	39
EMPRENDER	2	12	14
FONCRESOL	1	5	6
FONDECO	12	3	15
FUBODE	10	5	15
FUNBODEM	6	4	10
IDEPRO	8	8	16
IMPRO		2	2
PROMUJER	16	57	73
SARTAWI	13	12	25
TOTAL	160	170	330

FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL.

8.7 EVOLUCION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD.-

Las IFD se han convertido en Entidades expertas desarrollando nuevas tecnologías crediticias que permiten a grupos sociales como: mujeres de escasos recursos o campesinos, cubrir sus necesidades de financiamiento con el tipo de negocio o proyecto que administran. Es debido que a esta nueva forma de operar, las Microfinanzas han tenido una gran aceptación en el Área Rural y en las zonas Urbano Marginales.



A diciembre de 2010, la cartera crediticia de las IFD presenta una tendencia creciente que se mantiene desde el 2008. El valor de la cartera Bruta a diciembre del 2010 para las IFD asociadas a FINRURAL alcanza los Bs. 1,6 millones, lo que simboliza un crecimiento de la cartera del 30% en relación al año 2009.

Así como también, a diciembre del 2010 la mora de las IFD alcanzo a Bs. 0,22 millones manteniéndose estable en relación a su evolución desde diciembre del 2008, cuando se alcanzo a Bs. 0,25 millones a nivel nacional.

CUADRO N° 5
EVOLUCION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD
(Expresado en millones de Bs.)

DETALLE	2008	2009	2010
TOTAL CARTERA	<u>1.055</u>	<u>1.245</u>	<u>1.624</u>
CARTERA VIGENTE	1.030	1.224	1.602
CARTERA VENCIDA	10	10	13
CARTERA EN EJECUCION	15	11	9
CARTERA EN MORA	25	21	22
Mora/total cartera	2,4%	1,7%	1,4%

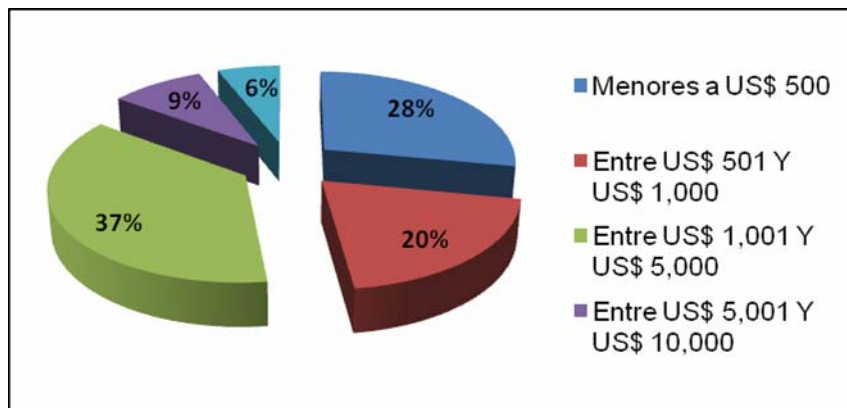
FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL

8.8 DIVERSIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA DE LAS IFD.-

Al igual que los Bancos especializados en Microfinanzas y los FFP, las IFD diversifican su cartera crediticia en relación al monto prestado. El tipo de clientes que estas Entidades administran, son personas de muy escasos recursos que buscan la apertura de negocios pequeños como: Tiendas de barrio, kioscos, agricultura, etc. En este sentido los montos prestados por persona son mucho menores a los registrados por la Banca y los FFP. Solo como ejemplo, el 37% de la cartera de las IFD se encuentra invertida en créditos cuyos montos son menores a los US\$ 5.000.-



GRAFICO N° 1
DIVERSIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA POR MONTO

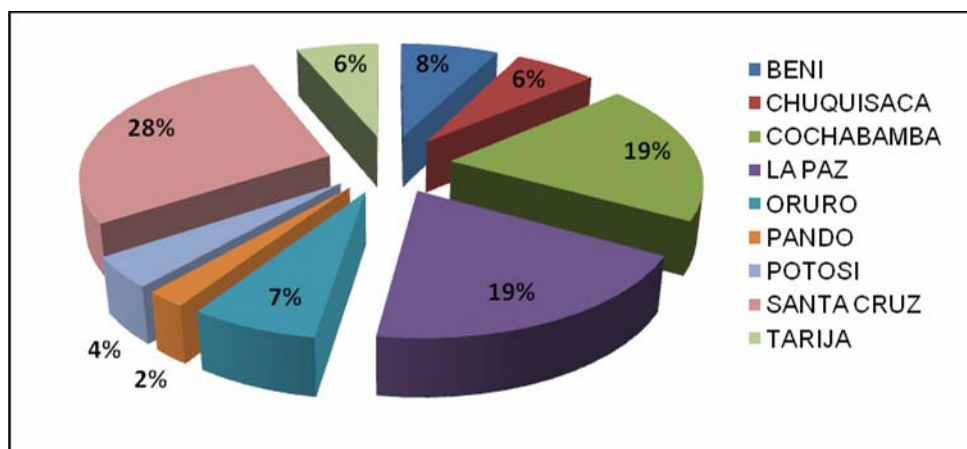


FUENTE: Elaboración propia, embase a información de FINRURAL

8.9 CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA EN EL AREA RURAL POR REGION.-

La concentración del crédito por región muestra que a diciembre del 2010, Santa Cruz es la región del país con mayores niveles de cartera crediticia (28%), seguido de La paz y Cochabamba con (19%), el resto del país solo contempla el (34%) de la cartera crediticia.

GRAFICO N° 2
CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA POR REGION



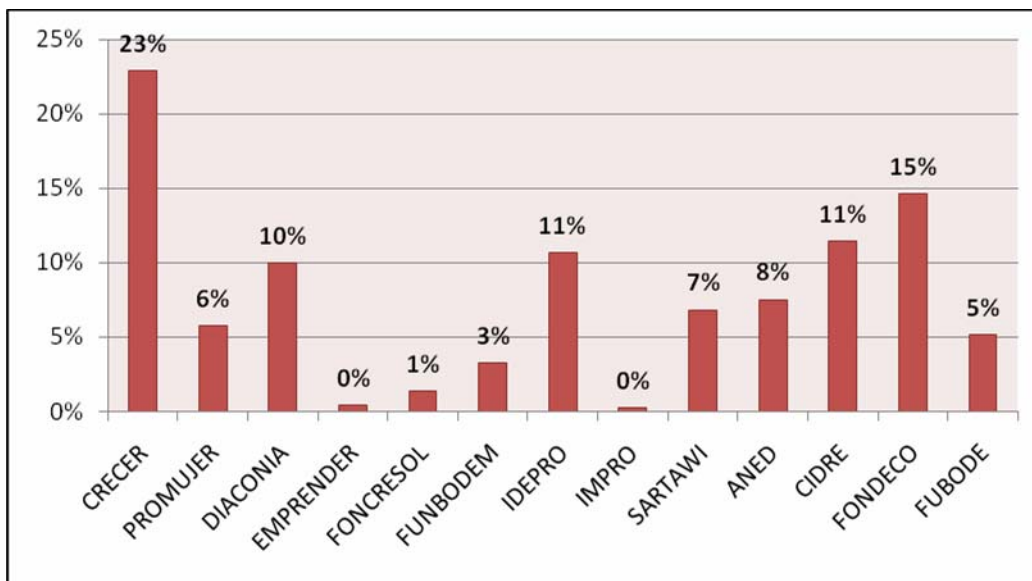
FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL



8.10 CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA EN EL AREA RURAL POR INSTITUCION.-

La concentración del crédito en el Área Rural por Institución muestra que a diciembre de 2010, CRECER es la Institución con mayor presencia y concentración de cartera crediticia (23%), seguido de FONDECO (15%), CIDRE e IDEPRO con (11%), DIACONIA (10%), y el resto de las Instituciones solo contempla el (30%).

GRAFICO N° 3
CONCENTRACION DE LA CARTERA CREDITICIA POR INSTITUCIÓN



FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL

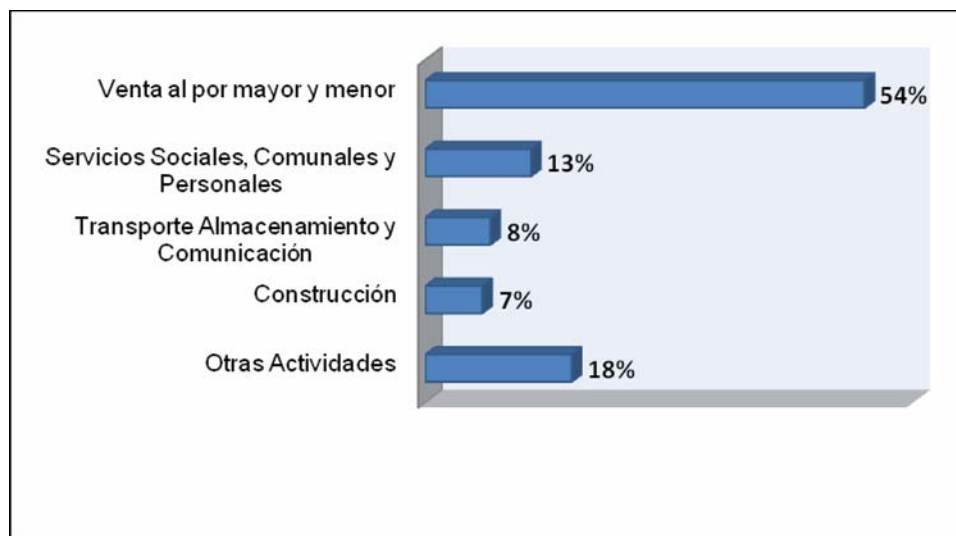
8.11 DESTINO DE LA CARTERA A NIVEL URBANO Y RURAL.-

En lo referente al Área Urbana, se puede observar que el 54% de la cartera administrada por las IFD se encuentra invertida en el sector de ventas al por mayor y menor, esto debido a que en el Área Urbana la mayor parte de los prestamistas de las IFD son personas que se dedican al comercio informal en zonas periféricas o céntricas de las Ciudades de Bolivia.



Sin embargo, el Área Rural muestra una mayor diversificación de la cartera por sectores a diciembre del 2010, el 32% de la cartera crediticia se encuentra invertida en ventas al por mayor y menor, mientras que el 23% de la misma esta invertida en agricultura y ganadería, el 28% en otras actividades esta ultima en mayor proporción respecto de la cartera Urbana.

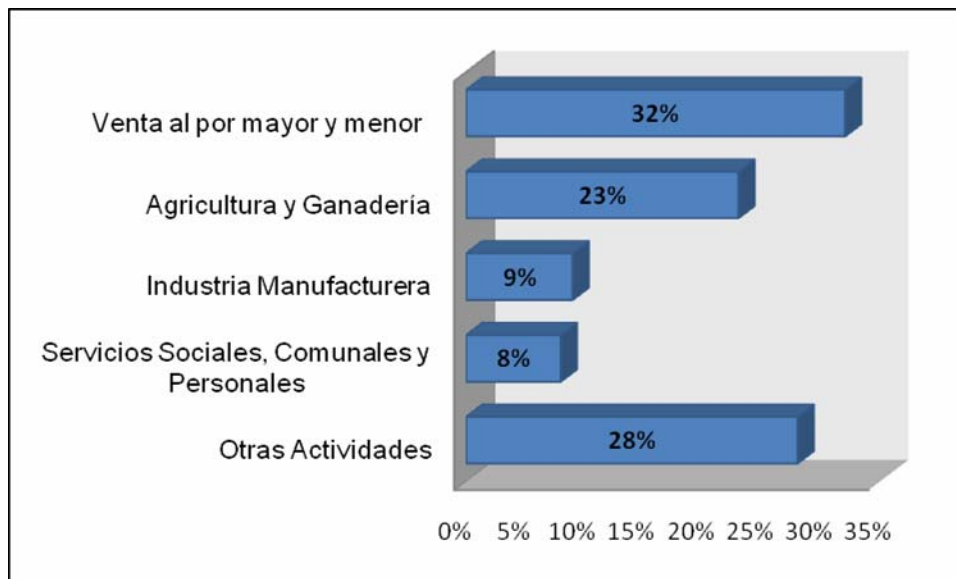
GRAFICO N° 4
DESTINO DE CARTERA URBANA



FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL



GRAFICO N° 5
DESTINO DE CARTERA RURAL



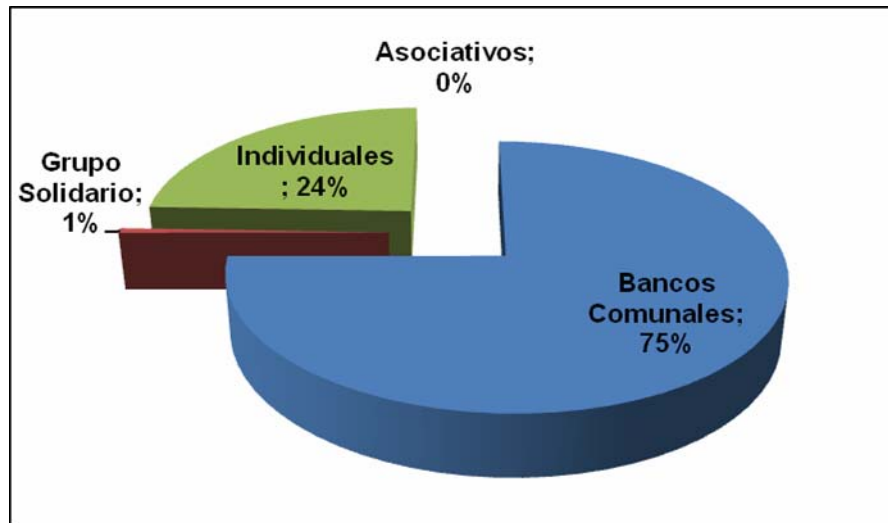
FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL

8.12 ESTRATIFICACION DE CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA.-

Como se mencionó anteriormente, una de las principales razones por las cuales las IFD han tenido tanto éxito en Bolivia se debe al desarrollo de sus tecnologías crediticias. Siendo una de las tecnologías más demandadas la de Bancos Comunales, con una participación a diciembre del 2010 de 75% y 66% en el Área Urbana y Rural respectivamente. Los préstamos individuales son otro tipo de tecnología crediticia altamente demandada tanto en el Área Rural como Urbana. A diciembre de 2010, el 24% de los créditos otorgados por las IFD en el Área Urbana se hicieron bajo la modalidad de “Crédito Individual”, mientras que fue el 32% de su contraparte en el Área Rural.

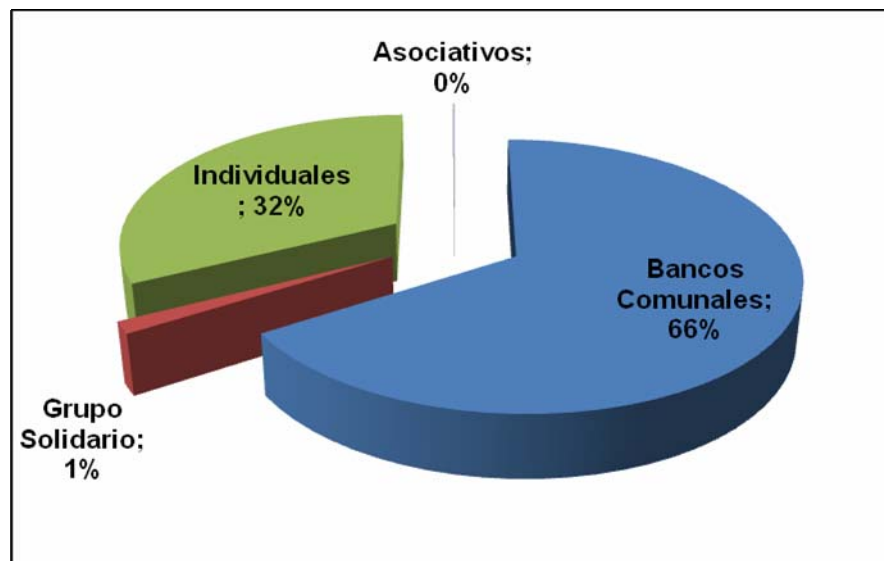


GRAFICO N° 6
ESTRATIFICACION DE CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA – URBANA



FUENTE: elaboración propia embase a información de FINRURAL

GRAFICO N° 7
ESTRATIFICACION DE CARTERA POR TECNOLOGIA CREDITICIA – RURAL



FUENTE: Elaboración propia embase a información de FINRURAL.



CAPITULO IX

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA

CUADRO Nº 6

9.1 VENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA.-

V E N T A J A S	<p>Gracias al proceso de Autorregulación o Supervisión Privada, poseen un nivel de agremiación importante, la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural FINRURAL. Esta Asociación Sin Fines de Lucro, proporciona los siguientes servicios: Central de Información Crediticia, Evaluación de Impacto e Investigación de Mercado, así como también, desarrolla Sistemas Estadísticos agregados publicándolos y compartiendo debates técnicos y de Mercado con las IFD Asociadas.</p>
	<p>Normas y Estándares: En relación a Normas de Cartera, se adopta la norma de la ASFI, relativa a clasificación y calificación de cartera, contrato de crédito, prohibiciones, reprogramaciones; régimen de provisiones y castigo de cartera. Y en relación a las Normas Contables se adopta el plan de cuentas de la ASFI. Así como también, se define una normativa conjunta en lo que a Estructura de Gobierno y Sistemas de Control Interno se refiere con la finalidad de minimizar riesgos relacionados sin alterar la naturaleza y misión social con la que estas Instituciones fueron constituidas.</p>
	<p>Supervisión Fiscalización o Monitoreo: Está a cargo de la unidad Operativo/Administrativa especializada, que funciona en FINRURAL y tiene como función principal asegurar la adopción y aplicación de las normas a través de la supervisión y seguimiento de las Entidades adheridas.</p>
	<p>Evaluación Financiera / Rating : Se realiza a través de: Planet Rating y MICRORATE, para la ejecución de los de los trabajos de Evaluación Financiera.</p>
	<p>Difusión de Resultados: Difusión de un boletín de carácter mensual, en el que se publica información financiera (cartera, balance y estado de resultados).</p>

FUENTE: Elaboración propia, con base en el análisis del proceso de Autorregulación, textos, etc.



V E N T A J A S	<p>Conformación de Alianzas Estratégicas, entre IFS e IFNS. Bajo tres modalidades: 1) Reglamento sobre Contratos de Corresponsalía para Servicios Auxiliares Financieros. 2) Ventanillas de Cobranza, Cajas Externas y Oficinas Móviles. 3) Mandatos de Intermediación Financiera MIF.</p>
	<p>Acceder a un Mercado Internacional de capitales solidarios, alimentado en lo fundamental por ONG Europeas, como ser: Colibrí Capital, Oikocredit, Triple Jump, etc</p>
	<p>Intermediar recursos del Estado a través de FONDESIF, proporcionando a las IFD Asistencia Técnica para Servicios Auxiliares Financieros y Fortalecimiento Patrimonial. Asi como También, otros fondos de segundo nivel, como ser: FUNDA-PRO y PROFIN, este ultimo contribuyendo a efectuarse Alianzas Estratégicas entre IFS e IFNS, brindando Asistencia Técnica y Fortalecimiento Patrimonial.</p>
	<p>Acceder a fuentes de financiamiento nacionales como es el caso de DIACONIA- FRIF, que mantiene un préstamo con el Banco de Crédito de Bolivia, Fondo de Desarrollo Comunal FONDECO que mantiene un préstamo con la IFD Crédito con Educación Rural CRECER, etc.</p>
	<p>Acceder a información crediticia confiable, oportuna y comparable del Sistema Financiero a través de los Buros de Información Crediticia BIC. Que son sociedades Anónimas reguladas por la ASFI, cuyo giro exclusivo es proporcionar información crediticia que permita identificar adecuadamente al deudor, conocer su nivel de endeudamiento y su nivel de riesgo. Para el cumplimiento de su objetivo los Buros de Información Crediticia; almacenan información de todas las ONG financieras, personas jurídicas, etc. conformando así una base de datos.</p>
	<p>Expandir el mercado hacia zonas mas pobres en el Área Rural, con tecnologías crediticias inovativas como ser la Banca Comunal.proporcionando este tipo de tecnologia CRECER, ANED, FONDECO.</p>

FUENTE: Elaboración propia, con base en el análisis del Sistema de Autorregulación, Textos, conferencias, etc.



V E N T A J A S	La oferta de servicios se ha incrementado sustancialmente, tanto por el lado de los montos globales, como por la instalación de una red de agencias en ciudades intermedias Rurales y en Zonas Peri Urbanas. Ello ha permitido, dinamizar los Mercados Financieros Urbanos y Rurales con una sana competencia Interinstitucional.
	Facilitar la incorporación de Entidades Financieras No Reguladas al Sistema Financiero Regulado

FUENTE: Elaboración propia, con base en el análisis del Sistema de Autorregulación Textos, conferencias, etc.

CUADRO N° 7

9.2 DESVENTAJAS DEL PROCESO DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA.-

D E S V E N T A J A S	No poder captar ahorros del publico.
	Continuo proceso de reducción de recursos de donación para las IFD por parte de la Cooperación Internacional.
	Los equipos y Sistemas, quedan rápidamente obsoletos por el constante avance de la informática. En consecuencia, no pueden ser renovadas a la misma velocidad por la escasez de recursos destinados a este fin.
	El continuo crecimiento de los servicios genera también incrementos en los costos, lo cual genera una lentitud del crecimiento de la rentabilidad.
	Falta de desarrollo de mecanismos internos de capacitación al personal, debido a que el costo de los mismos no puede ser absorbido por los ingresos de las Instituciones Financieras de Desarrollo IFD.

FUENTE: Elaboración propia, con base en el análisis del Sistema de Autorregulación, Textos, conferencias, etc.



CAPITULO X

PROPUESTA PARA CONVERTIR UNA IFD EN ENTIDAD FINANCIERA REGULADA POR LA ASFI

CUADRO N° 8

AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL	ACTIVIDA A REALIZAR PARA LA CONVERSION:
ELABORACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS	
CONSTITUCION Y PERSONALIDAD JURIDICA: La IFD está constituida como una Organización Social, conforme a lo establecido en el Código Civil (Fundación, Asociación o Sociedad Civil).	Obtener el reconocimiento de su personería jurídica, emitido por la ASFI conforme y disposiciones legales especiales.
CARACTERISTICAS: Incorpora en sus Estatutos el siguiente detalle: denominación, sigla de la Entidad, duración y domicilio legal.	Incorporar en sus Estatutos la denominación y sigla de la Entidad incluyendo "IFD" al finalizar.
NATURALEZA: La IFD se constituye como una persona jurídica de derecho privado Sin Fines de Lucro.	N/A
OBJETO: La IFD establece como objeto único la realización de operaciones de Intermediación Financiera y la prestación de servicios financieros al público.	Incorporar en el detalle de prestación de servicios: todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas en la Resolución ASFI N° 055/2010.
POLITICAS PARA CONFORMACION DEL PATRIMONIO NETO Capital Primario: 1) Contribuciones o aportaciones en efectivo de los Asociados o Socios Fundadores 2) Fondo de Reserva constituido por los excedentes de percepción que exponga el balance. 3) Donaciones recibidas de libre disposición.	El capital primario tiene carácter institucional y no podrá ser menor del equivalente en moneda nacional de trescientos mil (300.000) Derechos Especiales de Giro DEG.
Capital Secundario: 1) Obligaciones Subordinadas con plazo de vencimiento superior a 5 años y solo hasta el 50% del Capital Primario. Previsión 1) Específica, estimación por parte de cada Entidad del nivel de pérdidas esperadas. 2) <i>Genérica</i> , determinada en función a factores de riesgo adicional.	En ningún caso el Capital Secundario podrá exceder el 100% del Capital Primario. Las Previsiones Genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aun no identificadas deberán ser hasta el 2% de sus activos.

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009.



SISTEMA DE AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA	ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CONVERSIÓN:
ELABORACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS	
DESTINO Y APLICACIÓN DE RESERVAS O EXEDENTES: Los excedentes obtenidos por la IFD, son destinados exclusivamente al objeto de su giro, aplicados a los Fondos de Reserva; y no son distribuidos directa o indirectamente entre los Asociados o Socios Fundadores.	N/A
LINEAMIENTOS PARA LOS ASOCIADOS O SOCIOS: Los aportes realizados por los Asociados o Socios, al momento de su incorporación a la Sociedad Civil o Asociación; no son restituidos bajo ninguna modalidad.	N/A
El retiro voluntario deberá ser un procedimiento rápido, que permita al Socio o Asociado la posibilidad de retirarse de la Sociedad Civil o Asociación.	En caso de existir renuncia en ningún caso liberara al Socio o Asociado de su responsabilidad con la IFD y con la ASFI.
DERECHO DE LOS ASOCIADOS O SOCIOS.- La IFD reconoce a los Asociados o Socios: 1) Igualdad de derechos y de representación para todos los Asociados o Socios 2) Participar en las Asambleas con vos y voto 3) Requerir información contable, balance, correspondencia, papeles de trabajo y demás documentación de la IFD 4) Supervisar el debido resguardo del patrimonio y salvaguardar el buen nombre y reputación de la IFD.	N/A

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009
N/A (No Aplica).



AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL	ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CONVERSION:
ELABORACION Y ADECUACION DE ESTATUTOS	
OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: 1) Concurrir a las Asambleas a las que fueren convocadas. 2) Defender los intereses y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la IFD. 3) Cumplir con el Estatuto, sus reglamentos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.	Además deberán cumplir con la Ley, las Normas Regulatorias del Sistema Financiero.
DIRECTORIO: El Estatuto contempla: Requisitos para ser elegido Director, responsabilidad frente a la sociedad a los Asociados o Socios y a terceros. Así como también, la duración del mandato y el régimen de sucesión.	Cumplir con el artículo N° 30 (El número de miembros del Directorio no podrá ser menor a 5), artículo N° 31 (toda elección, designación, deberá ser puesto en conocimiento de la ASFI dentro los 10 días posteriores a la elección), además deberá cumplir con otras disposiciones reglamentarias requeridas por la ASFI.
NIVEL EJECUTIVO.- El Estatuto contempla: Requisitos para ser elegido Gerente General y personal ejecutivo, su responsabilidad frente a la sociedad, a los Asociados o Socios y a terceros.	Cumplir con lo señalado en la LBEF y demás disposiciones reglamentarias
MARCO SANCIONATORIO INTERNO: El Estatuto incorpora normas procedimientos y sanciones internas aplicables a Directores, Ejecutivos, y funcionarios de la IFD.	En caso de existir sanciones, cumplir con lo estipulado en la LBEF artículo N° 99 correspondiente a (contravenciones, infracciones y sanciones), Y demás disposiciones reglamentarias.
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA FUSION O TRANSFORMACION.- La disolución fusión o transformación de la IFD es acordada por la Junta de Socios o Asociados.	Para toda liquidación voluntaria fusión o transformación pedir el consentimiento de la ASFI y cumplir con lo dispuesto en la LBEF y demás normas convexas.
DISPOSICION GENERAL:	Toda modificación al Estatuto de la IFD, antes de ser aprobada por la Asamblea o Junta, debe contar con la autorización expresa de la ASFI

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009



CUADRO N° 9
DESAFIOS OPERATIVOS PARA LAS IFD

AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL			ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CONVERSION
BASES PARA EL CAMBIO INSTITUCIONAL	SE TIENE SE APLICA	NO SE TIENE	
INFRAESTRUCTURA E IMAGEN CORPORATIVA	En proceso		La IFD deberá contar: con áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios
			Espacio físico para la atención y espera de clientes y usuarios.
			Bóveda/cajas fuertes.
			Ambiente para el área de sistemas.
			Ambiente separado para servidores y comunicaciones con condiciones ambientales según especificaciones técnicas requeridas para los equipos.
SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	En proceso		La IFD debe contar con Sistemas de Información o módulos automatizados para: (clientes, colocaciones, captaciones, contabilidad e información gerencial).
	Se Aplica		La IFD deberá contar con una gerencia, jefatura o unidad que le permita gestionar la tecnología de la información y comunicaciones, con independencia funcional y una clara segregación de funciones.
	En proceso		La IFD deberá contar con mecanismos de protección de información en las redes de datos y telecomunicaciones.
ESTANDARIZACION DE PROCESOS	En proceso		La IFD deberá contar con políticas y procedimientos, para la evaluación de sus sistemas y aplicaciones relacionadas con las operaciones que realizara, acorde con el plan estratégico de la entidad.

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009.



AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL			ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA CONVERSION
BASES PARA EL CAMBIO INSTITUCIONAL	SE TIENE SE APLICA	NO SE TIENE	
ESTANDARIZACION DE PROCESOS	Se aplica		Contar con procedimientos de resguardo de datos (backups), que establezcan el numero, frecuencia, los lugares apropiados de almacenamiento tanto internos como externos, inventarios detallados, responsable y forma de la administración de los medios magnéticos, asegurando su recuperación ante cualquier evento que interrumpa el normal funcionamiento de los sistemas de información.
	En proceso		Contar con procedimientos para la incorporación y desvinculación de funcionarios.
	En proceso		La IFD debe contar con procedimientos de manual de funciones que responda a la estructura organizacional.
SEGURIDAD FISICA E INFORMATICA	En proceso		La IFD deberá contar con: Sistema de video y vigilancia para áreas críticas, detectores de calor y humo.
			Extintores de incendio.
			Seguridad física (guardias, alarmas, etc.)
			Existencia de pistas de auditoria para operaciones o transacciones críticas
CULTURA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y APERTURA AL CAMBIO	Se aplica a excepción de las captaciones		La apropiación contable y el reporte de la información sobre las operaciones activas (<i>colocaciones</i>) y pasivas (<i>captaciones</i>), conformación del patrimonio e ingresos y egresos debe ser registrada conforme al Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
CONTROL INTERNO	Se aplica a excepción de Sartawi		Los controles internos deben ser estructurados adecuadamente con el fin de salvaguardar sus activos, promuevan operaciones eficaces, brinden confianza y transparencia de los reportes de información contable y financiera y garanticen el cumplimiento de normas legales y políticas internas.

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009



CUADRO N° 10
OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS DE LA IFD CON LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL		ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA IFD UNA VES OBTENIDA LA "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO"	
DIVERSIFICACION DE SERVICIOS	SE APLICA		
OPERACIONES PASIVAS (CAPTACIONES)		No se aplica	Recibir deposito de dinero en Cuentas de Ahorro, a la vista y a plazo. La captación de dinero en Cuentas Corrientes será autorizada, en cada caso, por la ASFI.
		No se aplica	Emitir y colocar Bonos.
	Se aplica		Contraer Obligaciones Subordinadas.
	Se aplica a excepción del BCB		Contraer créditos u obligaciones con el BCB, Entidades Bancarias y Financieras del país y del extranjero.
		No se aplica	Emitir y colocar Cedulas Hipotecarias, conforme a lo establecido en la LBEF.
		No se aplica	Emitir Tarjetas de Crédito, previa autorización de la ASFI.
OPERACIONES ACTIVAS Y DE SERVICIOS	Se aplica		Otorgar créditos y efectuar prestamos a corto, mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias, combinadas y otras que estén reglamentadas por la ASFI.
		No se aplica	Comprar, conservar y vender por cuenta propia, documentos representativos de obligaciones cotizadas en Bolsa, emitidas por Entidades Financieras.
		No se aplica	Actuar como agente originador en procesos de Titularización, sujeto a reglamentación de la ASFI.
		No se aplica	Sindicarse con otras Entidades Financieras, para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de la ASFI.

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009.



CUADRO N° 11
OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS DE LA IFD CON LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

AUTORREGULACION O SUPERVISION PRIVADA ACTUAL		ACTIVIDAD A REALIZAR PARA LA IFD UNA VES OBTENIDA LA "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO"	
DIVERSIFICACION DE SERVICIOS	SE APLICA		
OPERACIONES ACTIVAS Y DE SERVICIOS		No se aplica	Servir de Agente Financiero para las inversiones o prestamos en el país, de recursos provenientes del exterior.
		No se aplica	Mantener saldos en Bancos corresponsales del exterior.
	Se aplica		Invertir en el capital de Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, previa autorización de la ASFI.
	Se aplica a excepción de Fideicomisos.		Administrar Fideicomisos, Mandatos de Intermediación Financiera.
		No se aplica	Recibir Letras de Cambio, efectuar operaciones de cobranza, pagos y transferencias solo en aquellos casos; que no se trate de operaciones de Comercio Exterior.
		No se aplica	Comprar y vender por cuenta propia Documentos Mercantiles.
		No se aplica	Otorgar fianzas y otras garantías a primer requerimiento.
	Se aplica		Realizar giros y emitir ordenes de pago exigibles en el país.
		No se aplica	realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas.
		No se aplica	Alquilar Cajas de Seguridad.
	Se aplica		Adquirir y vender bienes inmuebles para ser utilizados por la IFD, en actividades propias del giro.
	No se aplica	Operar con Tarjetas de Crédito, previa autorización de la ASFI.	

FUENTE: Elaboración propia, embase al análisis de la Resolución ASFI N° 530/2009.



CUADRO N° 12
VENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR LA ASFI

V E N T A J A S	El estar autorizada para captar fondos del público. Es una ventaja tanto desde la perspectiva de la clientela como de la Institución. Para la clientela, se abre un nuevo servicio y uno muy apreciado por ella, el del ahorro ; y para la Institución la movilización de ahorros incide directamente en su sostenibilidad y permanencia en el tiempo.
	Acceder a nuevas fuentes de financiamiento. Ya que el estar regulada permite a la IFD, participar de escenarios nuevos como la Bolsa de Valores por ejemplo.
	Apoyo del Fondo de Reestructuración Financiera (FRF)
	Se valora como ventaja el rigor administrativo y procedimental en el que la Institución esta obligada a actuar, en lo que hace al cumplimiento estricto y oportuno de las Normas. Este elemento de estricto cumplimiento cabal y oportuno es decir: (hay información diaria, quincenal, mensual hasta el día 20 del mes,etc.) que se envía a la ASFI. Redunda en la transparencia en el accionar de la IFD, proporcionando confiabilidad Institucional.
	La Fiscalización, obliga a profundizar conocimientos sobre el contexto en el que se trabaja. Principalmente, el de la competencia y del entorno económico en general y con ellos una necesaria cualificación de la capacidad técnica.
	El prestigio y la credibilidad que como Institución Regulada adquiere. Y para quienes trabajan en ella, ser parte de una Institución Regulada y Supervisada por la Autoridad Bancaria significa prestigio personal.
	Diversificar el tipo de servicios financieros ofrecidos.

FUENTE: Elaboración propia con base, en el análisis Al Reglamento 0034/2008 de 10 de Marzo de 2008 y sus posteriores modificaciones.



CUADRO N° 13

DESVENTAJAS DE SER UNA IFD SUPERVISADA POR ASFI

D E S V E N T A J A S	<p>La actividad de captaciones en cuentas de ahorro, Depósitos a Plazo Fijo, etc. Requiere del respaldo de Encaje Legal, lo cual significa disponer de fondos para cubrir ese requisito ante el BCB y el Ente Regulador.</p>
	<p>Toda Entidad participante, deberá estar dispuesta a asumir las sanciones que imponga la Entidad encargada de realizar la supervisión y vigilancia sistemática, para asegurar que se cumplan las reglas establecidas.</p>
	<p>En lo operativo, es evidente que se generara la asimetría entre la búsqueda de agilidad y rapidez por parte de la gerencia. Y la necesidad de control y sometimiento a los procedimientos normados por parte del personal de fiscalización interna. Es decir; el Auditor Interno.</p>
	<p>No en forma excesiva, pero se incrementaran los gastos administrativos en cuanto a personal, papelería, Sistema de Información, de seguridad, etc. Todo esquema de regulación implica un costo, por mínimo que este sea, debe ser cubierto por los entes participantes</p>

FUENTE: Elaboración propia con base, en el análisis Al Reglamento 0034/2008 de 10 de Marzo de 2008 y sus posteriores modificaciones.



CUADRO N° 14

IFD CON CERTIFICADO DE ADECUACION

IFD	CIUDAD	AREA RURAL DE LA PAZ
CIDRE: Centro de Investigación y Desarrollo Regional.	Cochabamba	NO
FUBODE: Fundación Boliviana para el Desarrollo.	Cochabamba	NO
FONDECO: Fondo de Desarrollo Comunal.	Santa cruz	SI
FUNBODEM: Fundación Boliviana para el Desarrollo de la Mujer.	Santa cruz	NO
IDEPRO: Instituto para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva.	La Paz	NO
IMPRO: Incubadora de Microempresas Productivas.	La Paz	NO
EMPRENDER - IMF	La Paz	NO
CRECER: Crédito con Educación Rural.	La Paz	SI
DIACONIA - FRIF: Fondo Rotativo de Inversión y Fomento.	La Paz	SI

FUENTE: Elaboración propia embase a información actualizada al 30 de Abril del 2011, de la ASFI.

CUADRON N° 15

IFD SIN CERTIFICADO DE ADECUACION

IFD	CIUDAD	AREA RURAL DE LA PAZ
PRO MUJER: Programa para la Mujer.	La Paz	NO
FONCRESOL: Fondo de Crédito Solidario.	La Paz	NO
ANED: Asociación Nacional Ecuménica de Desarrollo.(*)	La Paz	SI
FUNDACION SEMBRAR SARTAWI. (*)	La Paz	SI

*) Entidades que presentan problemas en el proceso de adecuación

El “Certificado de Adecuación”, les permite a las IFD llevar a cabo su Plan de Acción aprobado por el ente regulador, el cual deberán efectuarlo dentro los 12 meses posteriores a la emisión del “Certificado de Adecuación”, para obtener la Licencia de Funcionamiento otorgada por la ASFI.



CUADRO N° 16

PERMANENCIA PARA LAS IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FORMACION DE ALIANZAS ENTRE IFD: Con el objetivo de profundizar el mercado, como ejemplo: Convenio entre CRECER (Bancas Comunes) y SARTAWI (Credito Agropecuario). A traves de Mandatos de Intermediacion Financiera (MIF).

NUEVAS FORMAS DE FONDEO: Con el objetivo de incrementar el capital o recibir ingresos por intereses con el propósito de fortalecer la cartera de microcréditos emitir y colocar Bonos. Como tambien, para obtener financiamiento la Titularizacion a traves de la Cartera de Microcredito.

SERVICIOS DE MITIGACION DE REISGOS: Como ser: Seguro Agricola.

PROMOVER LA EDUCACION FINANCIERA COMO UNA ALTERNATIVA DE SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE PARA IFD.

CONSORCIO DE IFD: Aprender a hacer negocios conjuntamente, Etc.



CONCLUSION

Las expectativas de las IFD con respecto a la regulación y supervisión son sumamente ambiciosas, prácticamente todas planean realizar captaciones del público, tener acceso a mayores opciones de financiamiento externo, a instrumentos de liquidez del BCB, además de apoyo del Fondo de Reestructuración Financiera administrada por el BCB, a la que optarán las IFD, una vez que obtengan su Licencia de Funcionamiento autorizada por la ASFI. Que para la mayoría de las IFD asociadas a FINRURAL, se ve venir en un plazo relativamente próximo.

En el nuevo contexto que se vive hoy con la regulación; los Mandatos de Intermediación Financiera (MIF) entre este grupo de Instituciones y otras del Sistema, han pasado a un segundo plano en términos de prioridades institucionales para la ampliación de la cobertura de servicios financieros.

Las IFD que en su momento tuvieron apoyo e interés en realizar MIF a través de Alianzas Estratégicas (AE), con el objetivo de que esto las prepare para la regulación fueron: (FADES, ANED, FONDECO, PRO MUJER, etc.) la ventaja para estas IFD es que obtuvieron experiencias y las preparo a adquirir mayor conocimiento. Esta experiencia, hoy les servirá a las IFD que obtengan su Licencia de Funcionamiento a buscar nuevos mercados, sin competencia para su expansión, considerando que es la mejor forma de posicionarse en un mercado.

Tendrán la posibilidad de ofrecer servicios financieros por su cuenta, sin sentirse utilizados por otra Institución de mayor tamaño para investigar mercados como sucedió con la AE entre FIE y ANED. Que le permitió a FIE indagar en mercados no explorados aunque este no era su objetivo al ingresar a la Alianza, con el



desarrollo de la misma y el monitoreo, FIE; identifico potencialidades en cada mercado logrando posicionarse en Caranavi y Coroico con sus propias sucursales.

Las IFD que fueron objeto de estudio del presente proyecto, unas más que otras tendrán que enfrentar desafíos para ser incorporadas a la regulación como ser:

ANED: Dada la estructura de financiamiento que posee ANED, 83% de pasivos y el resto patrimonio. Le imposibilitara cumplir con los requisitos operativos y documentales impuestos por la ASFI, así como también, la incorporación de sistemas de información y comunicación idóneos que exige el ente regulador, creara dificultades para la obtención del “Certificado de Adecuación” por la IFD.

CRECER: Es la IFD junto a ANED con mayor presencia en el Área Rural, cada una con 34 Agencias pero, a diferencia de ANED, CRECER es la Institución con mayor presencia y concentración de cartera crediticia (23%) en el Área Rural, pues su especialidad son las “Bancas Comunes” y no así el Crédito Agropecuario; la misma le permite obtener mayor rentabilidad. CRECER financia alrededor del 70% de la cartera de colocaciones con pasivos financieros y el saldo por patrimonio e inversiones. Sin embargo, no presenta problemas de Liquidez por el mayor plazo de sus pasivos, y es una de las IFD más próximas a obtener la Licencia de Funcionamiento.

FONDECO: Es la IFD que menos financiamiento externo ha recibido, por el elevado riesgo crediticio de su cartera que se caracteriza por tener participación mayoritaria en el sector agropecuario. Cubre las necesidades de financiamiento en un 26% con recursos propios y el resto con financiamiento local. Sin embargo, se caracteriza por contar con herramientas sofisticadas para la mitigación del riesgo en la otorgación de crédito agropecuario como ser: verificación satelital a través de



GPS Tanto de las garantías como de las zonas de cultivo. También realiza una zonificación anual de las regiones según el nivel de riesgo de ocurrencia de fenómenos climáticos determinándose áreas donde no se puede colocar créditos. Posee sistemas de información y comunicación adecuados con la exigencia de la ASFI. Y es una IFD próxima a obtener la Licencia de Funcionamiento.

DIACONIA – FRIF: la IFD presenta una Estructura de Financiamiento conformada por recursos propios en un 81% y por financiamiento de terceros en una menor proporción. Esto le permitirá no tener problemas de liquidez por el bajo apalancamiento que posee, manteniendo un sólido patrimonio el mismo que beneficiara a la IFD para cumplir con todos los requisitos operativos y documentales; con el fin de obtener la Licencia de Funcionamiento.

FUNDACION SEMBRAR SARTAWI: Sartawi obtiene financiamiento externo e interno en un 85% y fondos propios en un 15%, se independizo el 2007 de IELHA; actualmente se encuentra en proceso de reordenamiento interno, lo cual le dificultara cumplir con los requisitos operativos y documentales para obtener el “Certificado de Adecuación”

Para concluir, el desafío de expansión de las IFD no deberá ser únicamente geográfico sino también deberá estar relacionada a la cantidad de servicios ofertados. Pues tendrán que ofrecer innovaciones en cuanto al abanico de servicios que brindaran aparte de giros, cambio de moneda, pago de servicios básicos, renta dignidad, salarios, bonos gubernamentales, etc.

Deberán estar preparadas para enfrentar nuevas demandas en un entorno nacional cambiante y altamente conflictivo por lo que consolidar una imagen de



transparencia, eficiencia y cumplimiento ante los clientes y el ente regulador podrá constituirse en la vía para mantener y ampliar el alcance de las operaciones y así continuar aportando al desarrollo de las áreas y grupos poblacionales mas desatendidos. Que es en este escenario que el sistema de supervisión adquirirá vital importancia y dependerá el éxito de implementación de una actitud favorable de las Instituciones involucradas Pues La supervisión facilitara que las operaciones y los servicios financieros de las IFD fluyan y alcancen el impacto esperado.



BIBLIOGRAFIA

- ASOCIACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO RURAL (FINRULAL), “Sistema de Autorregulación o Supervisión privada de ONG’s Financieras”. La Paz – Bolivia, Primera edición, 2004.
- AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO ASFI EX SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS
 - CIRCULAR SB/ 523/ 2006. DE 26 DE OCTUBRE DE 2006. “MANDATO DE INTERMEDIACION FINANCIERA”
 - CIRCULAR SB/535/2007. DE 22 DE ENERO DE 2007. “MANDATO DE INTERMEDIACION FINANCIERA”.
 - CIRCULAR SB N° 034/2008 DE 10 DE MARZO DE 2008 “REGLAMENTO PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.
 - CIRCULAR SB N° 0589/2008 “REGLAMENTO PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.
 - CIRCULAR SB N° 0613/2009 “MODIFICACION REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.
 - CIRCULAR ASFI/020/2009 “MODIFICACION AL REGLAMENTO PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y AL REGLAMENTO PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.
 - CIRCULAR ASFI/026/2009 “MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.
 - CIRCULAR ASFI/032/2010 “MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO”.



- AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI), **La regulación y supervisión de las entidades Microfinancieras en Bolivia**, La Paz – Bolivia.
- BALDIVIA URDINEA, José. **Las Microfinanzas: Un mundo de pequeños que se agradan**, La Paz – Bolivia, edición Cooperación Técnica Alemana (GTZ), 2004.
- BIRBUET D., Gustavo y BURGOA Z., Jaime. **Perspectivas de trabajo conjunto en Microfinanzas Rurales**, La Paz – Bolivia, Plural Editores, 2001.
- BURGOA, Ariel. **Apuntes de Seminario de Tesis de Grado**, La Paz – Bolivia, 2008.
- CÓDIGO CIVIL DE BOLIVIA, La Paz – Bolivia, 1976.
- DECRETO SUPREMO N° 22409, La Paz – Bolivia, 1990.
- DELLIEN, Hans. **Funda-pro y las Microfinanzas en Bolivia**, La Paz – Bolivia, 1998.
- FUNDACION PARA LA PRODUCCION (FUNDAPRO), **El Reto de América Latina para el siglo XXI: Servicios Financieros en el Área Rural**, La Paz – Bolivia, Agrodata, 1999.
- GONAZALES, Griselda y RIVAS, Hugo. **Las ONG's Bolivianas en las Microfinanzas**, La Paz – Bolivia, Editorial Offset Boliviana Ltda., 1999.
- LA RAZON, **Banca Comunal, Un espacio de negocios de la mujer campesina**, La Paz – Bolivia, 2010.
- LEY DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS LBEF N° 1488, La Paz – Bolivia, 1993.
- LEY DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA N° 1654, La Paz – Bolivia, 1995.
- LEY DE PROPIEDAD Y CREDITO POPULAR (PCP) N° 1864, La Paz – Bolivia, 1998.
- MARTINEZ CEREZO, Antonio. **Diccionario de Banca**, Madrid – España, Ediciones Pirámide, 1979.



- MENDEZ ALVAREZ, Carlos Eduardo. ***Metodología de la Investigación***, Colombia, Editorial McGraw-Hill, 1995.
- NAVIA ALANES, Carlo Jorge. ***Elaboración Científica del Perfil de tesis***.
- THE GLOBAL MICROFINANCE RATING AGENCY (PLANET RATING)
Fondo de Desarrollo Comunal, 2009.